

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, CONTABLES Y
ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS

**“COMPROBANTES ELECTRÓNICOS Y SU INCIDENCIA EN LA
DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL EN LAS EMPRESAS DEL SECTOR
FERRETERO EN LA CIUDAD DE BAMBAMARCA EN EL AÑO 2024”**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

“CONTADOR PÚBLICO”

PRESENTADO POR EL BACHILLER:

ELVIS HERRERA VÁSQUEZ

ASESOR:

M. CS. DANIEL SECLÉN CONTRERAS.

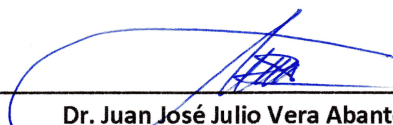
CAJAMARCA – PERÚ

2025

CONSTANCIA DE INFORME DE ORIGINALIDAD

1. Investigador:
ELVIS HERRERA VÁSQUEZ
DNI: 72425892
Escuela Profesional - Facultad:
Escuela Profesional de Contabilidad – Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas.
2. Asesor:
M.Cs. CPC. DANIEL SECLÉN CONTRERAS
Departamento Académico:
Ciencias Contables y Administrativas
3. Grado académico o título profesional para el estudiante
☐ Bachiller ☒ Título profesional ☐ Segunda especialidad
☐ Maestro ☐ Doctor
4. Tipo de Investigación:
☒ Tesis ☐ Trabajo de investigación ☐ Trabajo de suficiencia profesional
☐ Trabajo académico
5. Título de Trabajo de Investigación:
"COMPROBANTES ELECTRÓNICOS Y SU INCIDENCIA EN LA DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL EN LAS EMPRESAS DEL SECTOR FERRETERO EN LA CIUDAD DE BAMBAMARCA EN EL AÑO 2024"
6. Fecha de evaluación: 12/03/2026
7. Software antiplagio: ☒ TURNITIN ☐ URKUND (OURIGINAL) (*)
8. Porcentaje de Informe de Similitud: 16%
9. Código Documento: oíd::: 3117:566746132
10. Resultado de la Evaluación de Similitud:
☒ APROBADO ☐ PARA LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES ☐ DESAPROBADO

Fecha Emisión: 12/03/2026

<i>Firma y/o Sello Emisor Constancia</i>	
 M.Cs. CPC. Daniel Seclén Contreras DNI: 26615146	 Dr. Juan José Julio Vera Abanto Director de la Unidad de Investigación F-CECA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, CONTABLES Y
ADMINISTRATIVAS

Escuela Profesional de Contabilidad

APROBACION DE LA TESIS

El (la) asesor (a) y los miembros del jurado evaluador designados según Resolución de Consejo de Facultad N° 502-2025-F-CECA-UNC, aprueban la tesis desarrollada por el (la) Bachiller **ELVIS HERRERA VÁSQUEZ**, denominada:

**“COMPROBANTES ELECTRÓNICOS Y SU INCIDENCIA EN LA
DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL EN LAS EMPRESAS DEL SECTOR
FERRETERO EN LA CIUDAD DE BAMBAMARCA EN EL AÑO 2024”**

Fecha Sustentación: 29/12/2025.



DR. CPC. NORBERTO BARBOZA CALDERÓN
PRESIDENTE



M.Cs. CPC. WILSON ASCENCIO YUMBATOROJAS
SECRETARIO



M.Cs. CPC. JOSÉ ANTONIO BENAVIDES ORRILLO
VOCAL



M.Cs. CPC. DANIEL SECLÉN CONTRERAS
ASESOR

Dedicatoria

Dios, ya que gracias a él he logrado culminar mis estudios superiores, a mis queridos padres, por ser mi mayor motivación y fuente de inspiración para cumplir mis objetivos trazados, por el apoyo incondicional a lo largo de mi vida y por sus consejos para hacer de mí una mejor persona. A mis hermanos, por su apoyo y motivación en todo el trayecto de vida.

Agradecimiento

Quisiera expresar mi más profundo agradecimiento a mi familia, por su amor incondicional y su apoyo moral. Por su fe depositada en mí, incluso en los momentos más difíciles que me ha tocado pasar. Su amor y sacrificio han sido la luz que guio mi camino a través de este viaje académico.

A mi asesor, ya que su comprensión, paciencia y su guía constante contribuyeron a mi experiencia en el gratificante camino de la investigación.

Agradezco profundamente a los propietarios de las empresas que formaron parte de esta investigación, pues su disposición para colaborar en la recopilación de datos fue esencial para obtener la información necesaria.

Finalmente, a la Universidad Nacional de Cajamarca, por brindarme la oportunidad de crecer académica y profesionalmente.

Índice de contenido

Dedicatoria.....	iv
Agradecimiento.....	v
Índice de contenido	vi
Índice de tablas	ix
Índice de figuras.....	x
Resumen.....	xi
Absatract	xii
Introducción	xiii
Capítulo I Planteamiento de la Investigación	15
1.1 Descripción de la Realidad Problemática	15
Conceptualización.....	15
Descripción del Problema	15
1.2 Delimitación del Problema.....	16
1.2.1 Espacial.....	16
1.2.2 Temporal.....	17
1.2.3 Teórica	17
1.3 Formulación del Problema	17
1.3.1 General	17
1.3.2 Específicas	17
1.4 Justificación de la Investigación.....	17
1.5.1 Teórica	17
1.5.2 Práctica.....	18
1.5.3 Académica.....	19
1.5 Objetivos.....	19
1.6 Limitaciones de la Investigación	19
1.6.1 Metodológica	19
1.6.2 Informativa.....	19
1.6.3 Espacial	20
Capitulo II. Marco Teórico	21
2.1 Antecedentes de la Investigación	21
1.2.1 Internacionales.....	21

1.2.2	<i>Nacionales</i>	22
1.2.3	<i>Regionales</i>	23
2.2	Base Legal.....	24
2.3	Marco teórico y conceptual	29
2.3.1	<i>Comprobante de Pago Electrónico (CPE)</i>	29
2.3.2	<i>Firma Digital</i>	41
2.3.3	<i>Certificado Digital Tributario</i>	41
2.3.4	<i>Sistemas de Emisión Electrónica</i>	42
2.3.5	<i>Crédito Fiscal</i>	46
2.3.6	<i>Registro de Compras Electrónico (RCE)</i>	47
2.4	Definición de Términos Básicos	49
2.4.1	<i>SUNAT</i>	49
2.4.2	<i>Razón Social</i>	49
2.4.3	<i>Registro Único de Contribuyentes (RUC)</i>	49
2.4.4	<i>Contribuyente</i>	49
2.4.5	<i>Adquiriente</i>	49
2.4.6	<i>Usuario</i>	49
2.4.7	<i>Cliente</i>	50
2.4.8	<i>Impuesto</i>	50
2.4.9	<i>Tributo</i>	50
2.4.10	<i>Impuesto General a las Ventas</i>	50
2.4.11	<i>Impuesto a la Renta</i>	50
2.4.12	<i>Certificado Digital</i>	50
2.4.13	<i>Archivo XML</i>	51
2.4.14	<i>El CDR (Comprobante de Recepción)</i>	51
2.4.15	<i>Proveedor de Servicios Electrónicos (PSE)</i>	51
Capítulo III. Hipótesis y Variables		52
3.1	Planteamiento de la Hipótesis	52
3.1.1	<i>Hipótesis General</i>	52
3.1.2	<i>Hipótesis Específicas</i>	52
3.2	Variables	52
Variables.....		52
Definición Conceptual		52
3.3	Operacionalización de los componentes de la hipótesis	54
Capítulo IV. Marco Metodológico.....		55

4.1	Enfoque y Métodos de la Investigación	55
4.1.1	<i>Enfoque Cuantitativo</i>	55
4.1.2	<i>Método Analítico - Sintético</i>	55
4.2	Diseño de la Investigación	56
4.3	Población y Muestra.....	56
4.3.1	<i>Población</i>	56
4.3.2	<i>Muestra</i>	57
4.4	Unidad de Análisis y Unidad de Observación	58
4.5	Técnicas e Instrumentos de recolección de datos	58
4.5.1	<i>Técnica de Recolección de Datos</i>	58
4.5.2	<i>Instrumento de Recolección de Datos</i>	59
4.6	Técnicas para el procesamiento y análisis de la información	59
4.7	Matriz de Consistencia.....	60
Capítulo V. Resultados y discusión		61
5.1	Presentación de Resultados	61
5.1.1	<i>Caracterización de la muestra</i>	61
5.2	Análisis e interpretación de resultados	69
5.2.1	<i>Análisis e interpretación de resultados</i>	69
5.3	Prueba de hipótesis.....	69
5.3.1	<i>Contrastación estadística de la hipótesis / Demostración de hipótesis</i>	73
Conclusiones		75
Recomendaciones		76
Referencias.....		78
Apéndices.....		84
Anexos		88

Índice de tablas

Tabla 1	<i>Requisitos de los Comprobantes de Pago Electrónicos</i>	29
Tabla 2	<i>Tipos de Comprobantes de Pago Electrónicos</i>	31
Tabla 3	<i>Reglas de Validación</i>	37
Tabla 4	<i>Otros supuestos no considerados en el padrón de obligados</i>	40
Tabla 5	<i>Evolución de los Sistemas de llevado del (RCE)</i>	47
Tabla 6	<i>Operacionalización de los componentes de la hipótesis</i>	54
Tabla 7	<i>Resumen Estadístico (Bambamarca - diciembre 2024)</i>	57
Tabla 8	<i>Estadísticas de fiabilidad</i>	59
Tabla 9	<i>Uso del Sistema</i>	61
Tabla 10	<i>Percepción de calidad</i>	62
Tabla 11	<i>Comprobantes no validados</i>	63
Tabla 12	<i>Aceptados con Observación</i>	64
Tabla 13	<i>Cumplimiento de requisitos formales de los CPE</i>	65
Tabla 14	<i>Comprobantes de pago registrados adecuadamente</i>	66
Tabla 15	<i>Principio de Causalidad en el uso del Crédito Fiscal</i>	67
Tabla 16	<i>Multas y Sanciones por el uso indebido del Crédito Fiscal</i>	68
Tabla 17	<i>Prueba de Normalidad</i>	69
Tabla 18	<i>Comprobantes Electrónicos y Crédito Fiscal</i>	70
Tabla 19	<i>Verificación del Estado de Validez de los CPE</i>	71
Tabla 20	<i>Inconsistencias en la determinación del Crédito Fiscal</i>	73

Índice de figuras

Figura 1 Esquema de envío de un CPE a la SUNAT	33
Figura 2 Beneficios de los CPE	34
Figura 3 Línea de tiempo para el envío de las Facturas Electrónicas	35
Figura 4 Plataforma de Consulta de Validez de CPE	36
Figura 5 Esquema de envío de un CPE y recepción del CDR que emite SUNAT	43
Figura 6 CPE que se pueden emitir desde los SEE.....	45
Figura 7 Uso del Sistema	61
Figura 8 Percepción de calidad	62
Figura 9 Comprobantes no validados.....	63
Figura 10 Aceptados con Observación	64
Figura 11 Cumplimiento de requisitos formales de los CPE.....	65
Figura 12 Comprobantes de pago registrados adecuadamente	66
Figura 13 Principio de Causalidad en el uso del Crédito Fiscal	67
Figura 14 Multas y Sanciones por el uso indebido del Crédito Fiscal.....	68

Resumen

La presente investigación titulada: “Comprobantes Electrónicos y su Incidencia en la Determinación del Crédito Fiscal en las Empresas del Sector Ferretero en la ciudad de Bambamarca”, tuvo como objetivo determinar la incidencia de los comprobantes de pago electrónicos en la determinación del crédito fiscal de las empresas del sector ferretero de la ciudad de Bambamarca, este estudio se enmarca dentro de una investigación de carácter básico, con un enfoque cuantitativo correlacional, un diseño no experimental de tipo transeccional y la aplicación del método analítico–sintético. Para la recolección de la información se utilizó como técnica a la encuesta y como instrumento al cuestionario. Los resultados del estudio demostraron una correlación de Pearson de 0.346, lo que indica una correlación positiva moderada entre los Comprobantes de Pago Electrónicos y la determinación del Crédito Fiscal. Por lo que se deduce que, a medida que se realice una validación, verificación y análisis de los comprobantes de pago electrónicos recibidos, se determinará de manera correcta el crédito fiscal. Concluyendo que los comprobantes de pago electrónicos inciden de manera significativa en la determinación del crédito fiscal, en la medida que dichos documentos sean revisados antes de ser declarados. La interpretación de ello es que, los contadores de las empresas ferreteras tengan una revisión exhaustiva de los comprobantes electrónicos recibidos antes de presentarlo a la entidad tributaria.

Palabras Clave. Validación de CPE, Crédito Fiscal, Comprobantes de pago Electrónicos.

Absatract

The present research, entitled: The research entitled “Electronic Receipts and Their Impact on the Determination of Tax Credit in Hardware Sector Companies in the City of Bambamarca” aimed to determine the impact of electronic payment receipts on the determination of tax credit for hardware sector companies in the city of Bambamarca. This study is framed within basic research, with a quantitative approach, a non-experimental, cross-sectional design, and the application of the analytical–synthetic method. For data collection, the survey was used as the technique and the questionnaire as the instrument. The study results showed a Pearson correlation of 0.346, indicating a moderate positive correlation between electronic payment receipts and the determination of the tax credit. Therefore, it follows that as the electronic payment receipts received are validated, verified, and analyzed, the tax credit will be correctly determined. Concluding that electronic payment receipts have a significant impact on the determination of the tax credit, provided that such documents are reviewed before being declared. The interpretation of this is that the accountants of hardware companies should conduct a thorough review of the electronic receipts they receive before submitting them to the tax authority.

Keywords. CPE validation, tax credit, electronic payment receipts.

Introducción

La innovación de la Factura Electrónica, ha contribuido de manera significativa al proceso de transparencia fiscal, es así que, la mayoría de los países del mundo ven este instrumento como un mecanismo para combatir la evasión fiscal y mejorar la gestión tributaria. En este contexto, resulta ser indispensable comprobar la validez de los Comprobantes de pago Electrónicos que han emitido a la SUNAT, ya que ello puede conllevar, a tener la plena seguridad de que estamos declarando información auténtica y verídica a la entidad tributaria. Cabe resaltar que, es posible consultar la validez, desde la opción “Consulta de Validez de Comprobantes” que se encuentra dentro de la plataforma de SUNAT o también desde las funciones de consultas de los Sistemas del Contribuyente,

En este sentido, el objetivo principal de la presente investigación se orientó a determinar la incidencia de los comprobantes de pago electrónicos en la determinación del crédito fiscal de las empresas del sector ferretero de la ciudad de Bambamarca en el periodo 2024. Para lo cual se utilizó la metodología de investigación de tipo cuantitativa, de nivel de investigación Descriptivo y Correlacional, con un diseño de investigación No Experimental / Transeccional, con los métodos Analítico Sintético e Hipotético Deductivo; teniendo como muestra a 15 empresas, cuya actividad es la comercialización de artículos de ferretería en el distrito de Bambamarca

- Venta al por mayor y menor de materiales de construcción, artículos de ferretería, materiales de fontanería y calefacción, pinturas y productos de vidrio en comercios especializados.

Es así que, la presente investigación se estructura de la siguiente manera:

El Capítulo I presenta el planteamiento de la investigación, describiendo la realidad problemática, la formulación de los problemas, los objetivos y las justificaciones teórica, práctica y académica, además de las limitaciones que enmarcan el estudio.

En el Capítulo II se expone el marco teórico, donde se desarrollan los antecedentes internacionales, nacionales y regionales, así como las bases legales y conceptuales relacionadas con los comprobantes electrónicos y el crédito fiscal.

El Capítulo III plantea las hipótesis generales y específicas, además de la definición y Operacionalización de las variables de estudio.

El Capítulo IV aborda el marco metodológico, detallando el nivel, alcance, diseño, población, muestra, técnicas e instrumentos empleados, así como los procedimientos de análisis de datos.

Finalmente, el Capítulo V presenta los resultados obtenidos, su interpretación y análisis, seguidos de la discusión, conclusiones y recomendaciones derivadas de la investigación.

En suma, esta tesis busca aportar evidencia empírica sobre la relación entre el uso adecuado de los comprobantes de pago electrónicos y la correcta determinación del crédito fiscal, con miras a contribuir al fortalecimiento de la cultura tributaria y a la mejora de los procesos contables en las empresas ferreteras de Bambamarca.

Capítulo I Planteamiento de la Investigación

1.1 Descripción de la Realidad Problemática

Conceptualización

Según informes de la OCDE (2024), a nivel mundial, la digitalización tributaria busca reducir la brecha de evasión, la cual en América Latina ronda el 6.1% del PBI. Países como México, Chile y Brasil han liderado la implementación de facturación electrónica; sin embargo, el problema persiste en la validación del crédito fiscal en tiempo real. En cuanto a un desafío tecnológico, muchas PYMES internacionales enfrentan costos elevados de implementación y mantenimiento de software, lo que genera errores en el envío de datos.

En el Perú, la SUNAT ha intensificado la obligatoriedad de los Comprobantes de Pago Electrónicos. Para el 2024, la gran problemática radica en la implementación del SIRE (Sistema Integrado de Registros Electrónicos), este sistema propone un registro de compras basado solo en lo que SUNAT tiene en su base de datos. Si un proveedor ferretero no envió el comprobante a tiempo o hubo una falla técnica, el crédito fiscal no aparece en la propuesta, obligando al contribuyente a realizar ajustes manuales complejos. No obstante, persiste el problema de los "comprobantes inconsistentes" o "de baja", que el contribuyente cree válidos pero que la SUNAT rechaza en la auditoría electrónica, generando multas e intereses.

Descripción del Problema

Las empresas Ferreteras de la ciudad de Bambamarca, tienen como actividades principales de acuerdo al CIIU, 4663 - venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería y equipo y materiales de fontanería y calefacción; 4752 - venta al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en comercios

especializados, presentan la siguiente problemática: Presentan una vulnerabilidad en su gestión tributaria debido a la ausencia de un protocolo de validación sistemática de los Comprobantes de Pago Electrónicos (CPE) antes de su registro. Esto genera una coexistencia de documentos 'inexistentes' o 'rechazados' en los libros contables, elevando el riesgo de contingencias fiscales, pérdida de crédito fiscal y sanciones administrativas por parte de la SUNAT.

Las consecuencias que traen consigo estos hechos, son infracciones y sanciones por parte de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.

Ante ello, se presenta como alternativa de solución, brindar la siguiente recomendación, la cual consiste en implementar programas periódicos de capacitación para el personal responsable de la validación de los comprobantes de pago recibidos. Estas capacitaciones deben orientarse a fortalecer el conocimiento normativo y los criterios técnicos necesarios para verificar la autenticidad y correcta emisión de los documentos. De esta manera, se garantizará que la información remitida a la entidad tributaria sea precisa, coherente y plenamente confiable.

1.2 Delimitación del Problema

1.2.1 Espacial

El ámbito de la presente investigación se circunscribe al sector de empresas ferreteras, desarrollándose específicamente en el distrito de Bambamarca, perteneciente a la provincia de Hualgayoc, en la región Cajamarca. Este contexto geográfico y sectorial ha sido seleccionado por su relevancia económica y comercial, así como por las características propias del mercado ferretero local, las cuales permiten analizar de manera objetiva y pertinente la problemática planteada y el cumplimiento de los objetivos de la investigación.

1.2.2 Temporal

La información y datos que se tomaron para la presente investigación corresponden al año 2024.

1.2.3 Teórica

La presente investigación se circunscribe en la normativa tributaria peruana vigente al 2024, específicamente en la Ley del Impuesto General a las Ventas, el Reglamento de Comprobantes de Pago y las resoluciones de superintendencia que regulan el SIRE. Teóricamente, se apoya en los principios de causalidad y neutralidad tributaria, enfocándose en la incidencia formal y sustancial de la documentación digital en la liquidación de impuestos del sector comercio.

1.3 Formulación del Problema

1.3.1 General

¿Cómo inciden los comprobantes de pago electrónicos en la determinación del crédito fiscal de las empresas del sector ferretero de la ciudad de Bambamarca en el periodo 2024?

1.3.2 Específicas

1. ¿Cuál es la situación actual de los CPE en las empresas del sector ferretero de la ciudad de Bambamarca en el periodo 2024?
2. ¿Cuál es la situación actual de la determinación del Crédito Fiscal en las empresas del sector ferretero de la ciudad de Bambamarca en el periodo 2024?

1.4 Justificación de la Investigación

1.5.1 Teórica

La presente investigación se fundamenta en la teoría de validación de comprobantes electrónicos, la cual sostiene que es un procedimiento indispensable antes de informar los comprobantes recibidos a la entidad tributaria. Sin embargo, en el contexto actual muchos

de los contribuyentes no realizan dicho procedimiento, teniendo como consecuencia hacer uso indebido del crédito fiscal. En ese contexto el presente estudio contribuirá como una base para los procedimientos de validación de comprobantes electrónicos.

1.5.2 Práctica

La presente investigación es de vital importancia práctica para los contribuyentes ferreteros de Bambamarca, ya que se enfoca en el control crítico de la información antes de su envío a la autoridad tributaria. Su utilidad se detalla a continuación:

1.5.2.1 Mitigación de Riesgos Tributarios y Pérdida de Crédito Fiscal

La investigación demuestra que la validación previa de los comprobantes electrónicos es la única defensa efectiva contra la pérdida del crédito fiscal. Al validar el comprobante antes de informarlo, el ferretero evita registrar facturas de proveedores "No Habidos" o documentos con errores de emisión que la SUNAT rechazaría, asegurando que cada sol de IGV pagado sea recuperable.

1.5.2.2 Prevención de Infracciones y Multas

Muchos errores en la determinación del impuesto surgen por informar comprobantes que no cumplen con las condiciones de emisión electrónica. Esta tesis justifica la implementación de protocolos de validación que actúan como un filtro de seguridad, evitando la presentación de declaraciones rectificatorias y las multas asociadas por "declarar datos falsos" o cifras erróneas, optimizando así los recursos económicos del negocio.

1.5.2.3 Eficiencia Operativa en el Sector Ferretero

Dado que el rubro ferretero maneja un alto volumen de transacciones y diversos proveedores, la validación sistemática permite una contabilidad más limpia. Esto reduce el tiempo que el contador o el dueño del negocio dedica a subsanar errores pasados, permitiendo que la gestión se centre en la rentabilidad y

no en la corrección de inconsistencias informáticas con la SUNAT.

1.5.3 Académica

Desde una perspectiva académica, esta investigación se justifica por la necesidad de profundizar en la relación entre comprobantes electrónicos y crédito fiscal, bajo la premisa de la validación de comprobantes electrónicos. A pesar de que la literatura existente ha explorado ampliamente el fenómeno de la incidencia de los comprobantes en la determinación del crédito fiscal, se observa una carencia de evidencia teórica respecto a verificación de los comprobantes recibidos.

1.5 Objetivos

1.4.1 General

Determinar la incidencia de los comprobantes de pago electrónicos en la determinación del crédito fiscal de las empresas del sector ferretero de la ciudad de Bambamarca en el periodo 2024.

1.4.2 Específicos

1. Describir la situación actual de los CPE en las empresas del sector ferretero de la ciudad de Bambamarca en el periodo 2024.
2. Describir la situación actual de la determinación del crédito fiscal en las empresas del sector ferretero de la ciudad de Bambamarca en el periodo 2024.

1.6 Limitaciones de la Investigación

La presente investigación presenta las siguientes limitaciones:

1.6.1 Metodológica

El tamaño reducido de la muestra (8 empresas) limita la potencia estadística de las correlaciones.

1.6.2 Informativa

La naturaleza confidencial de la información tributaria (crédito fiscal y

sanciones) puede generar sesgos en las respuestas del cuestionario.

1.6.3 Espacial

Los resultados son estrictamente aplicables al contexto de Bambamarca y al sector ferretero, no siendo necesariamente válidos para otros sectores.

Capítulo II. Marco Teórico

2.1 Antecedentes de la Investigación

A continuación, se muestran algunos trabajos de investigación:

1.2.1 Internacionales

Según Castillo, R. (2021). en su tesis titulada, *Impacto de la factura electrónica en el cumplimiento tributario del IVA en las PYMES de Santiago*, cuyo objetivo es evaluar el impacto de la implementación obligatoria de la factura electrónica (DTE) en la eficiencia del cumplimiento tributario del IVA, específicamente en lo que respecta a la optimización y precisión de la determinación del crédito fiscal en las PYMES de Santiago. En el mencionado trabajo de investigación se analizó cómo la obligatoriedad de los documentos tributarios electrónicos (DTE) optimizó la determinación del crédito fiscal. En el presente trabajo de investigación, tuvo un enfoque cuantitativo, pues el autor utiliza datos estadísticos (como el 25% de reducción de errores) para medir variables medibles y objetivas. En sus conclusiones enfatiza que, la automatización redujo en un 25% los errores de digitación y eliminó el uso de facturas falsas, permitiendo que el crédito fiscal declarado coincida exactamente con los registros del ente recaudador.

Según Tatiana & Paola (2014), en su artículo denominado, *Facturación Electrónica*, cuyo objeto fue dar a conocer las principales modificaciones en materia de facturación electrónica, introducidas por la Ley N° 20.727 publicada el 31 de enero de 2014, el presente artículo describe las características de la factura electrónica y se analiza la obligatoriedad de la emisión de ciertos documentos tributarios electrónicos. En el mencionado artículo se describe la implementación de la facturación electrónica en Chile, se detalla un incremento considerable en la cantidad de empresas que se inscribieron en Factura electrónica. El presente artículo es de carácter descriptivo, enfatiza una descripción minuciosa de Ley mencionada, resaltando conceptos sobre la Facturación Electrónica.

Finalmente, se detallan y comparan, en términos generales, los sistemas de facturación electrónica vigentes a la fecha, los beneficios para la Administración Tributaria y contribuyentes, y las obligaciones que estos últimos deben soportar.

1.2.2 Nacionales

Según Margaret & Melanie (2022), en su tesis denominada, *Comprobantes de Pago Electrónicos y las Obligaciones Tributarias de la Fábrica de Chocolates Récord S.R.L., Santiago, Cusco, 2019-2020*, tuvo como finalidad de evidenciar la incidencia que presenta la emisión de comprobantes de pago electrónicos con referencia a las obligaciones tributarias, verificando si son positivos o negativos en empresas del RER, el cual tiene como objetivo de investigación: Analizar los efectos que tiene los comprobantes de pago electrónicos en las obligaciones tributarias de la Fábrica Chocolates Récord SRL., la muestra de la investigación fue no probabilística por conveniencia, conformada por los documentos referentes a comprobantes de pago electrónicos y las obligaciones tributarias de la Fábrica de Chocolates Récord SRL. La presente investigación fue realizada bajo un diseño de estudio no experimental – transversal, los resultados permiten identificar la existencia de efecto positivo de los comprobantes de pago electrónicos para el cumplimiento de obligaciones tributarias; por otro lado presenta como efectos negativos el control de almacén y caja esto debido al acceso restringido del facturador, donde se llegó a la conclusión de que presenta efectos positivos referentes a la emisión de comprobantes de pago de tipo electrónicos, teniendo contribución para el cumplimiento de obligaciones de carácter tributario en la empresa Fábrica de Chocolates Récord SRL.

Según Lyssette & Hayden (2016), en su tesis titulada, *La emisión de los Comprobantes de pago Electrónicos y su incidencia en la evasión tributaria en la provincia de Huancayo*, cuyo objetivo fue determinar la incidencia de la emisión de los comprobantes de pago electrónicos en la evasión tributaria que realizan los contribuyentes

en la Provincia de Huancayo. El tipo de investigación empleada en la investigación es básica, el nivel de investigación es el descriptivo-correlacional, el método fue inductivo-deductivo y el diseño es correlacional. Las técnicas de investigación estuvieron relacionadas con la observación directa, documentación bibliográfica, encuesta, estadística, con sus respectivos instrumentos como son la ficha de observación, fichaje cuestionario, uso de Microsoft Office y del Software SPSS para el análisis de los datos. Esta investigación demuestra que la emisión de los comprobantes de pago electrónicos tiene incidencia directa en la evasión tributaria que realizan los contribuyentes en la Provincia de Huancayo.

1.2.3 Regionales

Según Ramos, J. (2022), en su tesis denominada, *La emisión de comprobantes de pago electrónicos y su incidencia en la determinación del crédito fiscal en las empresas comerciales del distrito de Cajamarca, 2021*, tuvo como objetivo determinar de qué manera la emisión de comprobantes de pago electrónicos incide en la determinación del crédito fiscal en las empresas comerciales del distrito de Cajamarca, para tal fin se utilizó la metodología del tipo de investigación aplicada, el nivel de la investigación fue descriptivo – correlacional con un diseño de investigación no experimental – transversal; con muestra aleatoria simple; siendo la unidad de análisis los contadores y administradores de las empresas comerciales de Cajamarca; la técnica que se utilizó fue la encuesta y el instrumento fue el cuestionario. De los resultados se concluyó que existe una correlación positiva y significativa entre la adopción de facturación electrónica y la seguridad jurídica al declarar el crédito fiscal, evitando reparos tributarios por parte de la SUNAT.

Según Fanny & Rocita (2023), en su tesis titulada, *Comprobantes electrónicos y el cumplimiento de obligaciones tributarias del sector construcción en la ciudad de Chota – 2022*, planteó como objetivo general determinar la relación entre los Comprobantes

Electrónicos y el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias del sector Construcción en la Ciudad de Chota - 2022. En la investigación se empleó los métodos deductivo e hipotético deductivo, con un tipo de investigación básica, de alcance descriptivo – correlacional, cuyo diseño es no experimental transversal, con una muestra de r 89 empresas constructoras de la ciudad de Chota. En dicha investigación la técnica aplicada fue la encuesta e instrumento el cuestionario. En la presente se concluyó que los comprobantes electrónicos y el cumplimiento de Obligaciones Tributaria del sector construcción en la ciudad de Chota, tienen una relación positiva, media y significativa.

2.2 Base Legal

a) REGLAMENTO DE COMPROBANTES DE PAGO

En dicho documento se hace mención a todos los documentos considerados como comprobantes de pago, teniendo en consideración que dichos documentos deben cumplir con las características y requisitos establecidos en dicho reglamento (SUNAT, 2025).

b) CÓDIGO TRIBUTARIO

Este documento corresponde al Texto Único Ordenado del Código Tributario de Perú, publicado por el Instituto Aduanero y Tributario de la SUNAT en 2023. Su contenido principal se estructura en un Título Preliminar con 16 normas y cuatro libros que regulan la obligación tributaria, la administración de tributos y la asistencia mutua. Asimismo, detalla de forma exhaustiva los procedimientos tributarios (contenciosos y no contenciosos) y el régimen de infracciones, sanciones y delitos (SUNAT, 2023).

c) TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS E IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO (DECRETO SUPREMO N° 055-99-EF)

En su capítulo VI denominado Del Crédito Fiscal, se muestra los requisitos

formales y sustanciales con los cuales las adquisiciones de bienes, las prestaciones o utilizaciones de servicios, contratos de construcción o importaciones, otorgan derecho a crédito fiscal (SUNAT, 2025).

**d) CAPÍTULO IX DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO
GENERAL A LAS VENTAS (IGV)**

En el presente documento se especifica los campos que deben figurar en un registro de compras, como también en un registro de ventas e ingresos. También en dicho documento se establece la obligatoriedad de llevar un Registro de Ventas e Ingresos y un Registro de Compras para los contribuyentes del IGV (SUNAT, 2025).

e) Resolución de Superintendencia N° 007-99 (Reglamento de Comprobantes de Pago)

Fue publicada el 24 de enero de 1999, esta Resolución aprueba el nuevo Reglamento de Comprobantes de Pago, en ella se describen los documentos considerados como Comprobantes de pago, los requisitos y características para ser considerados como tales, también en dicha resolución se hace referencia a los individuos que están obligados a emitir dichos documentos (MEF, 1999).

f) Resolución de Superintendencia N° 097-2012 (Ministerio de Economía y Finanzas).

Fue promulgada el 27 de abril del 2012, en dicha resolución se crea el Sistema de Emisión Electrónica desarrollado desde los Sistemas del Contribuyente, como un medio de emisión de los comprobantes electrónicos. En ella se aduce, la autorización, oportunidad, otorgamiento y condiciones para emitir el documento electrónico por este medio (SUNAT, 2012).

g) Resolución de Superintendencia N° 374-2013 (Ministerio de Economía y Finanzas).

Publicada el 27 de diciembre del 2013, en la mencionada se designa al primero grupo de contribuyentes obligados a emitir comprobantes electrónicos, se establece las condiciones para obtener la autorización de incorporación al Sistema, también hace referencia a los efectos que traerá consigo, la obtención o asignación de la calidad de emisor electrónico (SUNAT, 2013).

h) Resolución de Superintendencia N° 287-2014/SUNAT (Ministerio de Economía y Finanzas).

Publicada el 19 de septiembre del 2014, en dicha resolución se designa el segundo grupo de emisores electrónicos del Sistema de Emisión Electrónica creado por la Resolución de Superintendencia N° 182-2008/SUNAT (MEF, SUNAT, 2014).

i) Resolución de Superintendencia N° 203-2015/SUNAT (Ministerio de Economía y Finanzas).

Publicada el 03 de agosto del 2015, en ella se designa nuevos emisores electrónicos del Sistema de Emisión Electrónica, a partir de julio y diciembre de 2016. Siempre que la SUNAT no le hubiera asignado dicha cantidad a la fecha de entrada en vigencia de la presente resolución (MEF, SUNAT, 2015).

j) Resolución de Superintendencia N° 182-2016/SUNAT (Ministerio de Economía y Finanzas).

Promulgada el 25 de julio de 2016, en la presente se crea el Sistema de Emisión Electrónica Facturador SUNAT (SEE-SFS), se aprueba como un medio de emisión de comprobantes de pago electrónicos y documentos relacionados, a partir de la aplicación SFS que se descarga desde SUNAT Virtual (MEF, SUNAT, 2016).

k) Resolución de Superintendencia N° 246-2016/SUNAT (Ministerio de Economía y Finanzas).

Publicada el 28 de setiembre 2016, en la mencionada se hace referencia a la nueva forma de adquirir por determinación de la SUNAT la calidad de emisor electrónico del Sistema de Emisión Electrónica (MEF, SUNAT, 2016).

l) Resolución de Superintendencia N° 117-2017/SUNAT (Ministerio de Economía y Finanzas).

Publicada el 09 de mayo del 2017, la presente aprueba el nuevo Sistema de Emisión Electrónica Operador de Servicios Electrónicos (SEE – OSE), este sistema permitirá la emisión electrónica de los comprobantes, en el cual se realizará la comprobación material de los aspectos esenciales del documento electrónico (MEF, SUNAT, 2017).

m) Resolución de Superintendencia N° 340-2017/SUNAT (Ministerio de Economía y Finanzas).

Publicada el 27 de diciembre del 2017, en la presente se modifican diversos aspectos de la normativa sobre Comprobantes de Pago y otros documentos electrónicos (MEF, SUNAT, 2017).

n) Resolución de Superintendencia N° 239-2018/SUNAT (Ministerio de Economía y Finanzas).

Publicada el 10 de octubre del 2018, en la indicada se establece el uso obligatorio del Sistema de Emisión Electrónica Operador de Servicios Electrónicos, considerando que este ofrece a los emisores electrónicos una oferta variada de proveedores con servidores de validación, los cuales también pueden brindar servicios agregados como el monitoreo de errores o rechazos (MEF, SUNAT, 2018).

o) Resolución de Superintendencia N° 193-2020/SUNAT (Ministerio de Economía y Finanzas).

Publicada el 05 de noviembre del 2020, en la presente se modifica la normativa sobre Emisión Electrónica en relación con la Factura Electrónica, Recibo por Honorarios Electrónico y la Nota de Crédito Electrónica, en ella hace referencia a la reducción de plazo para el envío de la factura electrónica que es regulado por los Sistemas de Emisión Electrónica (MEF, SUNAT, 2020).

p) Resolución de Superintendencia N° 128-2021/SUNAT (Ministerio de Economía y Finanzas).

La presente fue publicada el 27 de agosto del 2021, en ella se aduce que, considerando que los contribuyentes no han completado las implementaciones necesarias para la emisión electrónica de sus comprobantes de pago, se considera conveniente postergar su fecha de designación como emisores electrónicos por determinación de la entidad tributaria (MEF, SUNAT, 2021).

q) Resolución de Superintendencia N° 000003-2023/SUNAT (Ministerio de Economía y Finanzas).

Publicada el 04 de enero del 2023, en ella se modifica la Resolución de Superintendencia N° 000193-2020/SUNAT, la presente tiene por objeto ampliar el plazo máximo de envío, a la SUNAT o al Operador de Servicios Electrónicos (OSE), de un día a 3 días calendarios después de la fecha de emisión de la factura (MEF, SUNAT, 2023).

2.3 Marco teórico y conceptual

2.3.1 Comprobante de Pago Electrónico (CPE)

2.3.1.1 Definición. Según el Art. 1° del Reglamento de Comprobantes de Pago, es un documento regulado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios (MEF, 1999).

En el mundo digital en el que vivimos, la gestión documental ha avanzado mucho. Una de las innovaciones más notables es la introducción de los comprobantes electrónicos, en referencia a ello es que, los comprobantes ya no se muestran de manera física, sino en el formato digital (XML).

2.3.1.2 Requisitos de los CPE

Tabla 1

Requisitos de los Comprobantes de Pago Electrónicos

REQUISITOS GENERALES	
1. Información del emisor	Nombre, dirección, número de identificación fiscal (RUC, CI, etc.).
2. Información del receptor	Nombre, dirección, número de identificación fiscal (RUC, CI, etc.).
3. Fecha y hora de emisión	Fecha y hora en que se emitió el comprobante.
4. Número de comprobante	Número único y secuencial del comprobante.
5. Descripción de la transacción	Detalle de la venta o servicio prestado.
REQUISITOS DE SEGURIDAD	
1. Autenticidad	El comprobante debe ser auténtico y no modificado.
2. Integridad	El comprobante debe ser completo y no alterado.
3. Confidencialidad	El comprobante debe ser protegido contra accesos no autorizados.
REQUISITOS DE ALMACENAMIENTO	

1. Conservación	El comprobante debe ser almacenado de manera segura y confiable.
2. Accesibilidad	El comprobante debe ser accesible para su consulta y verificación.
3. Durabilidad	El comprobante debe ser almacenado durante el periodo establecido por la ley

REQUISITOS DE VERIFICACIÓN

1. Verificación de Autenticidad	El comprobante debe ser verificado para garantizar su autenticidad.
2. Verificación de integridad	El comprobante debe ser verificado para garantizar su integridad.
3. Verificación de Validez	El comprobante debe ser verificado para garantizar su validez.

Nota fuente. Elaboración propia.

2.3.1.3 Tipos de los Comprobantes de Pago Electrónicos

Tabla 2

Tipos de Comprobantes de Pago Electrónicos

Factura Electrónica	
Es un documento electrónico que reemplaza a la factura soportada en papel, dicho documento es un archivo (XML) que contiene toda la información de una compra o venta de un bien y/o prestación de un servicio. Este documento debe asegurar la validez legal, interviene el medio tecnológico válido que, generalmente, es la firma electrónica (Jorge, 2016).	Características • Nombre completo o razón social completa del emisor y receptor. • Número de identificación fiscal (RUC). • Serie de 4 dígitos que inicia con E o F. • El número del correlativo es único y secuencial. • Fechas de emisión y vencimiento, detalle del producto o servicio, cantidad, precios, etc. • Para efectos tributarios sustenta gasto, costo y crédito fiscal.
Boleta Electrónica	
Es un documento electrónico que se emite en las operaciones que se realicen con consumidores finales. No permite ejercer derecho a crédito fiscal ni podrán sustentar gasto o costo para efectos tributarios, dicho comprobante se emite en formato digital y contiene mecanismos de seguridad (SUNAT, 2018).	Características • Es utilizada para registrar operaciones con clientes finales o para operaciones que no requieren factura. • No requiere el mismo de RUC del Receptor. • Serie de 4 dígitos que inicia con EB o B. • En su detalle no incluye el IGV. • No sustenta crédito fiscal para crédito fiscal, para efectos tributarios.
Nota de Crédito	
Es un documento electrónico que se utiliza para acreditar anulaciones, descuentos, bonificaciones, devoluciones y otros, relacionados con una factura o boleta de venta otorgada con anterioridad al mismo adquirente o usuario (SUNAT, 2022).	Características • Número único y secuencial que identifica la nota de crédito. • Monto que se devuelve o se acredita al cliente o proveedor. • Descripción de la operación que se registra en la nota de crédito. • Número de la factura o boleta que se relaciona con la nota de crédito.
	Tipos • N/C por devolución. • N/C por descuento. • N/C por error.
Nota de Débito	
Es un documento electrónico que se utiliza para recuperar gastos o costos incurridos por el vendedor. Es emitido de manera electrónica, con posterioridad a la emisión de	Características • Número único y secuencial que identifica la nota de débito. • Monto que se carga o debita al cliente o proveedor.

una factura electrónica o boleta de venta otorgada al mismo adquiriente o usuario (SUNAT, 2022).

- Descripción de la operación que se registra en la nota de débito.
- Número de la factura o boleta que se relaciona con la nota de débito.

Tipos

- N/D por ajuste.
- N/D por intereses.
- N/D por gastos.

Recibo por Honorarios

Es un documento que se utiliza para acreditar el pago de servicios profesionales, como honorarios de un abogado, médico, contador, entre otros. Es decir, este documento emite las personas naturales por los servicios que prestan en forma independiente, por percibir rentas que la Ley clasifica como rentas de cuarta categoría (SUNAT, 2022).

Requisitos

- Deberá ser emitido en formato electrónico, según lo establecido por la Ley.
- Deberá ser firmado por el profesional que presta el servicio.
- Deberá ser entregado al cliente de manera oportuna.
- Deberá ser conservado por el profesional durante el periodo establecido por la Ley.

Guía de Remisión Electrónica

Es un comprobante de pago que emiten las personas naturales por los servicios que prestan en forma independiente, por percibir rentas que la Ley clasifica como rentas de cuarta categoría (SUNAT, 2022).

Características

- Datos generales: número único y secuencial, fecha de emisión,
- Nombre y dirección del remitente de las mercancías.
- Nombre y dirección del destinatario de las mercancías.
- Descripción detallada de las mercancías que se envían.
- Peso y volumen de las mercancías.

Tipos de Guías de Remisión

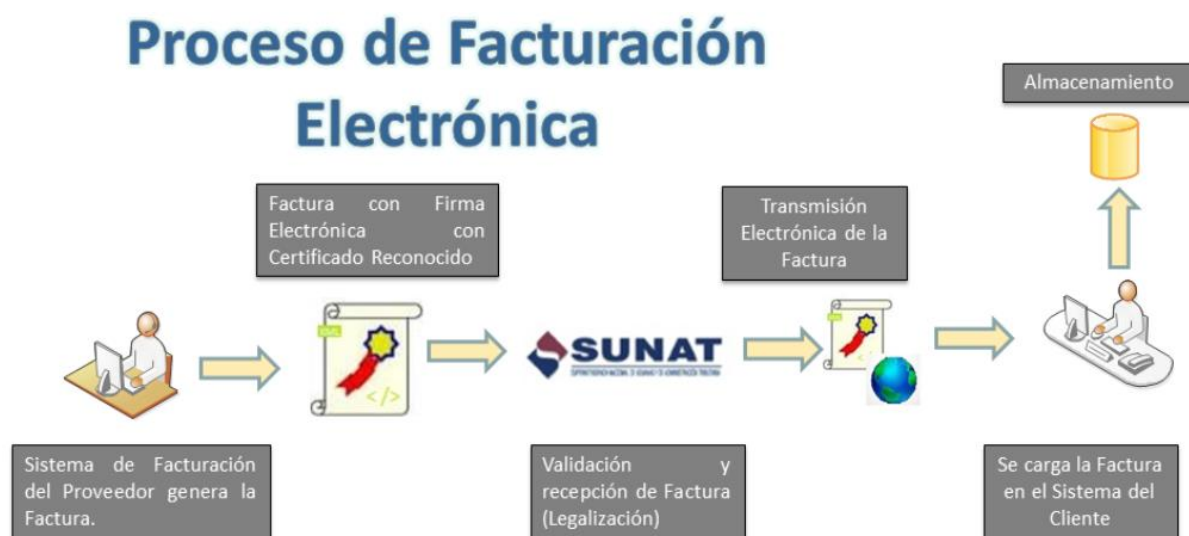
- **Guía de Remisión Electrónica.** Es un documento electrónico que sirve para sustentar el traslado de los bienes, desde un lugar hacia otro, como un almacén, depósito o establecimiento y es de uso obligatorio exigido por la entidad tributaria (MEF, SUNAT, 2018).
- **La Guía de Remisión Electrónica Transportista - GRE Transportista,** esta guía es emitida por el transportista y sustenta el transporte o traslado de bienes (SUNAT, 2018).

Nota fuente. Elaboración propia.

En la siguiente (figura 1) se muestra el proceso de envío de un comprobante a SUNAT.

Figura 1

Esquema de envío de un CPE a la SUNAT



Nota. Adaptada de SUNAT, 2024.

2.3.1.4 Beneficios de los Comprobantes de Pago Electrónicos

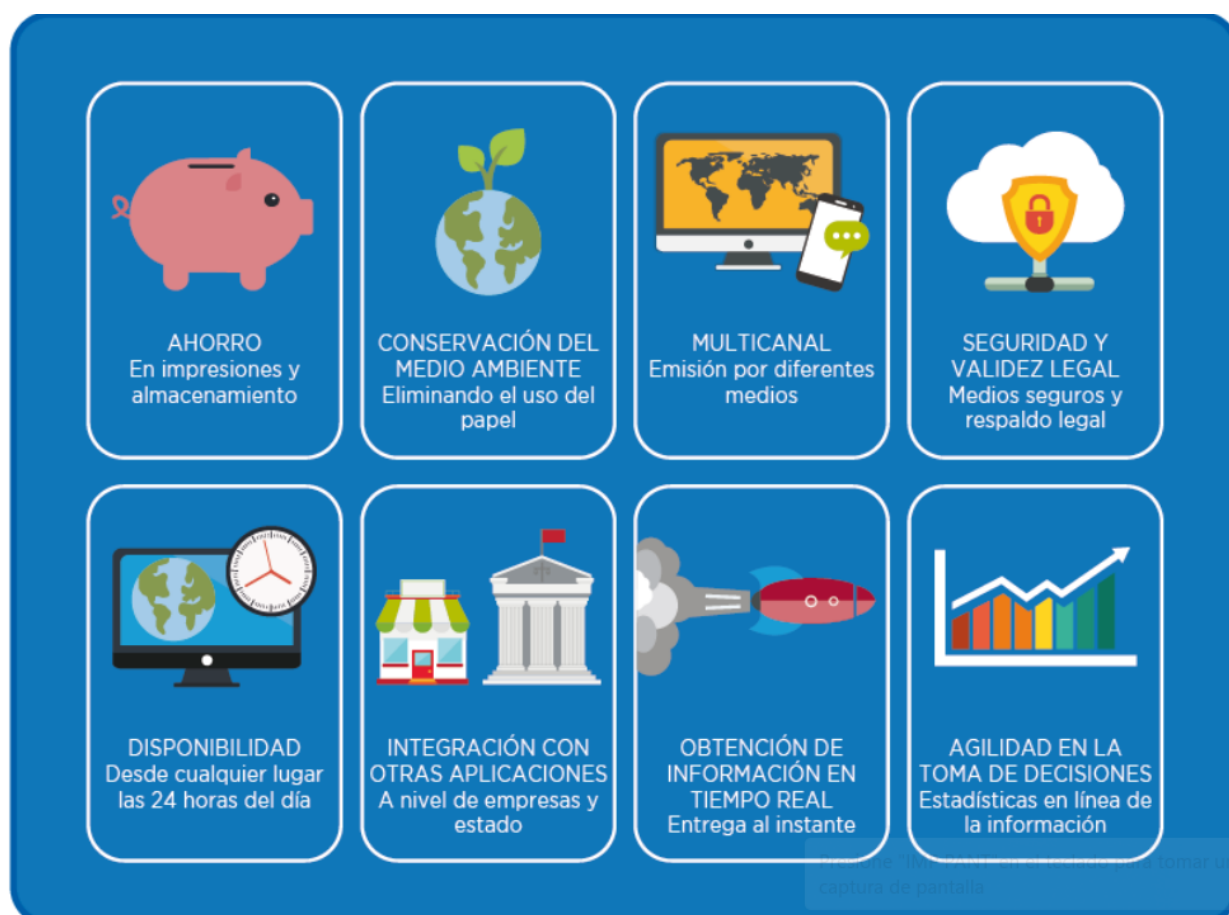
- **Ahorro en costos de envío y almacenaje.** La facturación electrónica te permite ahorrar en costos de envío y almacenaje, montos que muchas veces son cargados al precio de venta, haciéndote más competitivo en el mercado (SUNAT, 2022).
- **Uso de la información para la toma de decisiones estratégicas que hará crecer tu negocio.** La facturación electrónica te permite tener a la mano un registro digital actualizado de tus ventas entre otros datos que, son insumos importantísimos en la toma de decisiones y el desarrollo de estrategias para hacer crecer tu negocio. El contar con la información de manera oportuna y automática te permite proyectar tus acciones y minimizar riesgos en el desarrollo de tu negocio (SUNAT, 2022).

- **Validación en la emisión de tus comprobantes.** Los sistemas de emisión electrónica cuentan con validaciones de requisitos formales de tus comprobantes de pago asegurando con ello su validez legal (SUNAT, 2022).

En la siguiente figura 2 se muestra los beneficios de los CPE:

Figura 2

Beneficios de los CPE



Nota. En la figura se muestra ilustraciones de los beneficios de la emisión de comprobantes electrónicos. Adaptada de SUNAT, 2022.

2.3.1.5 Plazo del envío de los Comprobantes a SUNAT

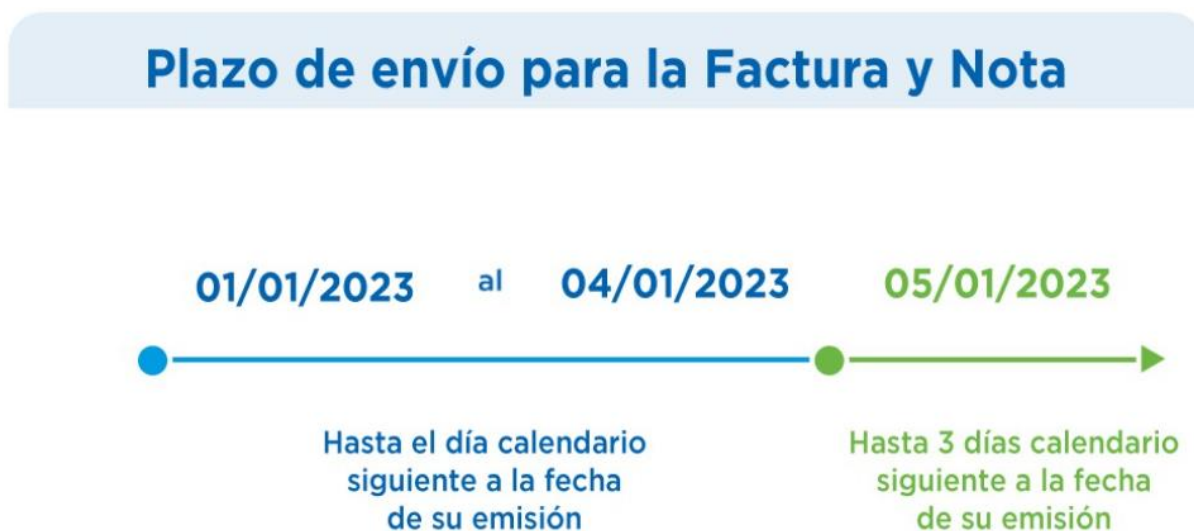
a) Pazo para el envío de la Factura y su nota vinculada:

De acuerdo con lo establecido por la Única Disposición Complementaria Transitoria de la R.S. 003-2023/SUNAT a partir del 06/01/2023, el emisor

contara con un plazo de hasta 3 días calendarios posteriores a la fecha de su emisión, como se muestra en la siguiente figura 3:

Figura 3

Línea de tiempo para el envío de las Facturas Electrónicas



Nota. En la figura se esquematiza los plazos para enviar las facturas y sus respectivas notas a la Entidad Tributaria. Adaptada de SUNAT, 2023.

b) Pazo para el envío de la Boleta y su nota vinculada:

En el caso de este tipo de comprobantes, pueden ser enviadas a la entidad tributaria en cualquier momento, considerando que la fecha de emisión corresponda a un periodo no declarado.

2.3.1.6 Validación de los Comprobantes de Pago Electrónicos

El procedimiento de validación de CPE emitidos y recibidos, viene a jugar un papel muy importante en el envío de información a la SUNAT por parte de los contribuyentes. Ya que al validar un CPE, se está verificando si dicho comprobante se encuentra efectivamente registrado o informado a la SUNAT.

Para la consulta de validez, SUNAT pone a disposición de todos los

contribuyentes, una plataforma llamada “Consulta de Validez del CPE” que se muestra en la figura 4, en dicha plataforma los contribuyentes podrán verificar si una Factura Electrónica, una Boleta Electrónica, un Recibo por Honorarios Electrónico, sus Notas Electrónicas relacionadas o una Guía de Remisión Electrónica se encuentran registradas o informadas a SUNAT.

Figura 4

Plataforma de Consulta de Validez de CPE

Consulta de Validez del Comprobante de Pago Electrónico

Señor Contribuyente, a través de esta consulta, Usted podrá verificar si una Factura Electrónica, una Boleta Electrónica, un Recibo por Honorarios Electrónico, sus Notas Electrónicas relacionadas o una Guía de Remisión Electrónica se encuentran registradas o informadas a SUNAT.

Ingrese los siguientes datos que figuran en el CPE:

Número de RUC del Emisor*	
Tipo de Comprobante*	RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO
Tipo de Documento de Identidad del Receptor	SIN DOCUMENTO
Número Documento de Identidad del Receptor	
Número del Comprobante*	
Fecha de Emisión*	dd/mm/aaaa
Total por Honorarios o Importe Total*	

Nota. En la figura se muestra la plataforma que SUNAT, donde es posible consular la validez de todos los tipos de comprobantes válidos. Adaptada de SUNAT, 2024.

Además, los contribuyentes pueden consultar la validez de sus CPE desde los sistemas del contribuyente, ya que dichos sistemas en sus plataformas presentan una función para la validación de CPE, cabe resaltar que previamente se tiene que realizar una configuración en la página de SUNAT y en el SOFTWARE, para que el usuario pueda consultar la validez de sus CPE.

Existen una serie de validaciones que la SUNAT ha establecido desde los inicios en que se empleó el uso obligatorio del sistema de facturación electrónica en las empresas. Estas reglas permiten que los PSE, cumplan con los requisitos básicos para que la información que contengan los comprobantes de pago sea relevante y garantice su validez fiscal (JDM Tecnología y Soluciones Globales, 2024).

En la siguiente tabla 1 se muestra algunas reglas de validación:

Tabla 3

Reglas de Validación

VALIDACIÓN / CONDICIÓN	CODIGO RETORNO	DESCIPCIÓN DE CÓDIGO DE RETORNO
Problema con el servicio de recepción de comprobantes	0100	El sistema no puede responder su solicitud.
Problema con la autenticación del servicio (usuario y contraseña del usuario que emite)	0109	El sistema no puede responder su solicitud. (El servicio de autenticación no está disponible)
El usuario que invoca el servicio no es emisor ni PSE	0111	No tiene el perfil para enviar comprobantes electrónicos
El nombre del archivo enviado no tiene la estructura correcta.	0151	El nombre del archivo ZIP es incorrecto.
El archivo ZIP está vacío	0155	El archivo ZIP está vacío
El nombre del archivo XML no tiene la estructura correcta.	0159	El nombre del archivo XML es incorrecto
El archivo XML está vacío	0160	El archivo XML está vacío
El nombre del archivo XML no coincide con el nombre del archivo ZIP	0161	El nombre del archivo XML no coincide con el nombre del archivo ZIP
ID del certificado del comprobante no corresponde con el ID del certificado del contribuyente.	2325	El certificado usado no es el comunicado a SUNAT
El certificado del contribuyente (RUC que invoca el servicio) del listado tiene fecha de baja menor a la fecha de emisión del comprobante.	2326	El certificado usado se encuentra de baja
El emisor del comprobante envía desde SEE- Del contribuyente y no se encuentra autorizado a utilizar este sistema de emisión.	1078	El emisor no se encuentra autorizado a emitir en el SEE-Desde los sistemas del contribuyente

Nota fuente. SUNAT 2023

2.3.1.7 Estados de Validez de los Comprobantes Electrónicos

La entidad tributaria desempeña un papel esencial en la validación de los comprobantes de pago. Es así que después de que el emisor envía el comprobante electrónico, la entidad mencionada verifica minuciosamente la información. Como respuesta a esta validación, emite una Constancia de Recepción (CDR) (NUBEFACT, 2023).

Dicha constancia puede tener 3 estados distintos:

- a) **Aceptado:** Este estado significa que el CEP cumple con las validaciones establecidas, así que obtiene plena validez tributaria.
- b) **Aceptado con observación:** Este estado indica que el CPE tiene validez tributaria, pero hay datos en el comprobante que, producto de una auditoria podría ser reparados.
- c) **Rechazado:** Este estado argumenta que el CPES no cumple con las condiciones establecidas, por ende, no tiene validez tributaria. Por tanto, el emisor deberá emitir un nuevo comprobante corrigiendo los motivos del rechazo.

2.3.1.8 Obligados a emitir comprobantes de pago electrónicos

Están obligados a emitir CPE, los contribuyentes ya sea personas naturales con negocio y/o personas jurídicas que generan rentas de tercera categoría, estos de acuerdo a la actividad que desarrollan o a su nivel de ingresos, han sido designados por la SUNAT mediante un Resolución de Superintendencia (MEF, SUNAT, 2022).

a) **Por actividad:**

- El arrendatario de inmuebles en el país desde el 1 de julio 2017.
- Los contribuyentes que cuentan con servicios de crédito hipotecario desde el 1 de julio del 2018.
- Los exportadores de bienes desde 1 de julio del 2018, a partir de la primera operación de exportación, del mismo modo los exportadores de servicios.
- Por la emisión de liquidaciones de compra desde el 1 de octubre del 2018.
- El contribuyente que emita de forma voluntaria un CPE, estará obligado a emitir de forma permanente a partir del primer día calendario de sexto mes

siguiente a la emisión.

b) Por los ingresos anuales:

- Los contribuyentes cuyos ingresos anuales son mayores a 75 UIT, deberán emitir facturas y sus notas relacionadas, boletas de venta y sus notas relacionadas a partir de 1 de enero del 2021.
- Los contribuyentes cuyos ingresos anuales son mayores o iguales a 23 UIT y menores a 75 UIT, deberán emitir facturas y sus notas relacionadas a partir del 1 de enero del 2022, y en cuanto a boletas y sus notas relacionadas a partir de 1 de abril del 2022.
- Los contribuyentes cuyos ingresos anuales son menores a 23 UIT, deberán emitir facturas y sus notas relacionadas a partir del 1 de abril del 2022, y en cuanto a boletas y sus notas relacionadas a partir de 1 de junio del 2022.

c) Por cambio de régimen tributario:

- Sí el contribuyente cambia de régimen del Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) al Régimen General (RG), Régimen Especial de Renta (RER) o Régimen Mype Tributario (RMT), estará obligado a emitir facturas y notas electrónicas desde el 1 de setiembre de 2021, y las boletas de venta electrónicas, los tickets POS y las notas electrónicas a partir del 1 de enero de 2022.

En la siguiente tabla 2, se muestra otros supuestos no considerados en el padrón de obligados:

Tabla 4*Otros supuestos no considerados en el padrón de obligados*

Actividad	Fecha de Obligación	Norma Legal
Arrendamiento de inmuebles situados en el país	01.07.2017	R.S. N° 123-2017/SUNAT
A partir del 2017 Tener Ingreso anual = o > a 150 UIT	01.11 del año siguiente a aquel en que se supera el referido monto.	R.S. N° 155-2017/SUNAT
Nuevos inscritos al RUC (2018) Afecto Régimen General, Especial o MYPE	Primer día calendario del 3° mes siguiente al de su inscripción	
Servicio de crédito hipotecario	01.07.2018 o desde que deban emitir comprobante por el servicio mencionado	R.S. N° 245-2017/SUNAT
Exportación de bienes	A partir de 01/07/2018 Desde la primera operación de exportación a que se refiere el 2° y 3° párrafos y/o los numerales 2, 3 y 8 del 7° párrafo del artículo 33 de la Ley del IGV	R.S. N° 20-2018/SUNAT
Exportación de servicios	A partir de 01/01/2018 Desde la primera exportación a que se refiere el 5° párrafo y/o los numerales 4, 6, 9, 10, 11 y 12 del artículo 33 de la Ley del IGV y solo respecto de esas operaciones Siempre que la SUNAT no lo obligo antes y se encuentren afecto Régimen General, Especial o MYPE.	R.S.N° 312-2017/SUNAT
Bajas de Oficio Bajo determinados supuestos	Desde su reactivación o afectación a tributos establecidos por la norma.	R.S.N° 246-2016/SUNAT
Emisión de determinados Documentos Autorizados	01.01.2019	R.S.N° 318-2017/SUNAT
Postergación a los emisores electrónicos de la obligatoriedad de emitir facturas y boletas de venta electrónica en vez de documentos autorizados	01.07.2019 01.01.2020	R.S. N° 312-2018/SUNAT

Nota fuente: SUNAT 2023

2.3.2 Firma Digital

2.3.2.1 Definición

Es aquella firma electrónica que utiliza una técnica de criptografía asimétrica, basada en el uso de un par de claves único; asociadas una clave privada y una clave pública relacionadas matemáticamente entre sí, de tal forma que las personas que conocen la clave pública no puedan derivar de ella la clave privada (Ley N° 27269, 2000, pág. 1)

2.3.3 Certificado Digital Tributario

2.3.3.1 Definición

Es una herramienta fundamental para los contribuyentes que emiten comprobantes de pago electrónico en el Perú. Esta credencial electrónica garantiza la identidad del contribuyente y es equivalente a una firma digital con relevancia tributaria, emitida por el RENIEC a través de la SUNAT” (LLAMA.PE, 2023).

2.3.3.2 Beneficio del Certificado Digital Tributario

Sirve para garantizar la identidad del contribuyente al momento de emitir comprobantes de pago electrónico. Este certificado es un requisito obligatorio para los contribuyentes que emiten comprobantes de pago electrónico en Perú. Es utilizado para la emisión de facturas, boletas de venta, notas de crédito y débito, recibos por honorarios y otros comprobantes de pago (LLAMA.PE, 2023).

2.3.3.3 Formas de obtención del Certificado Digital Tributario

Existen 2 opciones:

- a) **A través de la página de la SUNAT:** El procedimiento en esta opción es el siguiente, en un primer paso ingresar a la opción Operaciones en Línea del portal web SUNAT, y ubicar la opción Trámites y Consultas. Ya en dicha opción ubicar la opción Solicitar Certificado Digital Tributario, cabe indicar que el contribuyente tiene que cumplir con los requisitos establecidos para

acceder al CDT gratuito. Si todo se realiza de forma óptima, el contribuyente recibirá una notificación de la activación del CDT, a través del buzón electrónico o correo electrónico.

- b) A través de una Entidad de Certificación y de Registro:** Dicha entidad ofrece un Certificado Digital para Facturación Electrónica, que permite firmar documentos XML con los estándares que la SUNAT exige en el Perú para emitir comprobantes de pago electrónico (LLAMA.PE, 2023).

2.3.4 *Sistemas de Emisión Electrónica*

2.3.4.1 Sistema de Emisión Electrónica SOL

Este sistema sirve para emitir comprobantes de pago y documentos relacionados desde SUNAT Operaciones en línea y través de aplicaciones móviles como el App Emprender y SUNAT (MEF, 2024)

El sistema tiene los siguientes beneficios:

- La emisión en este sistema es gratuita.
- La serie y numeración son generadas por el sistema.
- La SUNAT al contar con mecanismos de seguridad, garantiza la autenticidad del documento emitido.
- No requiere que el emisor electrónico adquiera un certificado digital, puesto que todos los documentos generados en el sistema son firmados digitalmente por SUNAT.

2.3.4.2 Sistema de Emisión Electrónica del Contribuyente

Este tipo de Sistema, permite la utilización de dos medios: Uno de ellos es los softwares propios de las empresas y el otro la tercerización realizada por las empresas al contratar Proveedores de Servicios Electrónicos (PSE) acreditados con la Sunat (NUBEFACT, 2021).

Estos son los siguientes medios:

- **Software del Contribuyente**

Existen empresas que brindan los servicios de sus softwares a los contribuyentes, para que ellos hagan uso de los mismos en la generación y envío de su información a SUNAT.

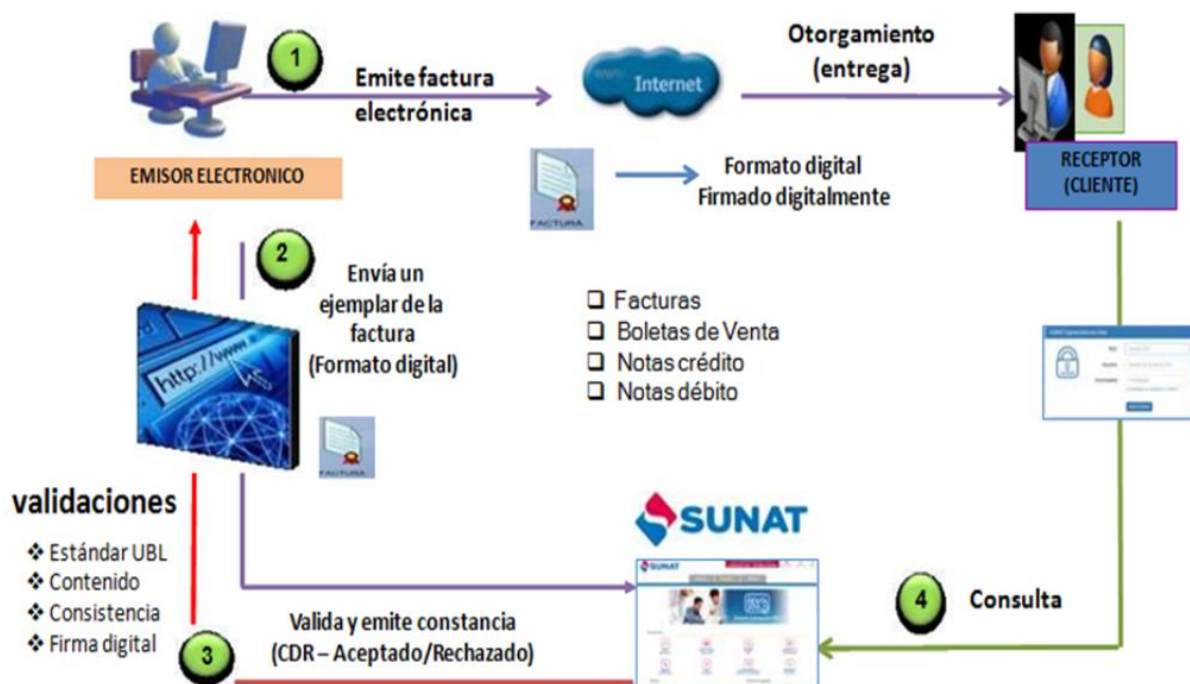
- **Proveedor de Servicios Electrónicos (PSE)**

Un (PSE) es una empresa debidamente acreditada para brindar el servicio de Emisión Electrónica. Esto quiere decir que el Emisor Electrónico al contratar los servicios de un PSE, podrá emitir todo tipo de comprobantes electrónicos a través de este proveedor (NUBEFACT, 2021).

Se muestra la figura 5:

Figura 5

Esquema de envío de un CPE y recepción del CDR que emite SUNAT



Nota. En la figura se muestra el proceso de envío y recepción de la constancia (CDR) que emite SUNAT. Adaptada de SUNAT, 2024.

2.3.4.3 Sistema de Emisión Facturador SUNAT

Es una aplicación gratuita que permite emitir comprobantes electrónicos, dirigida principalmente a medianos y pequeños contribuyentes que cuentan con sistemas computarizados y tienen un alto volumen de facturación (SUNAT, 2023).

Características:

- No requiere de conexión a Internet para la emisión del comprobante electrónico; pero si para el envío de los comprobantes electrónicos a la SUNAT.
- Convierte la información del contribuyente al formato XML de manera automática.
- Realiza las validaciones establecidas por la SUNAT y firma digitalmente el comprobante.
- En caso se requiera entregar una representación impresa, permite generar un archivo PDF del comprobante.

(SUNAT, 2023)

2.3.4.4 Sistema de Emisión Operador de Servicios Electrónicos (SEE-OSE)

Es parte del sistema de emisión electrónica, que comprueba de manera informática el cumplimiento de los aspectos esenciales para que se considere emitido el documento electrónico que sirve de soporte a los comprobantes de pago electrónicos, a los documentos relacionados. En este sentido el emisor desde sus propios sistemas de emisión, contratará los servicios de un Operador de Servicios Electrónicos (SEE- OSE) para la validación de sus comprobantes (SUNAT, 2023).

Características:

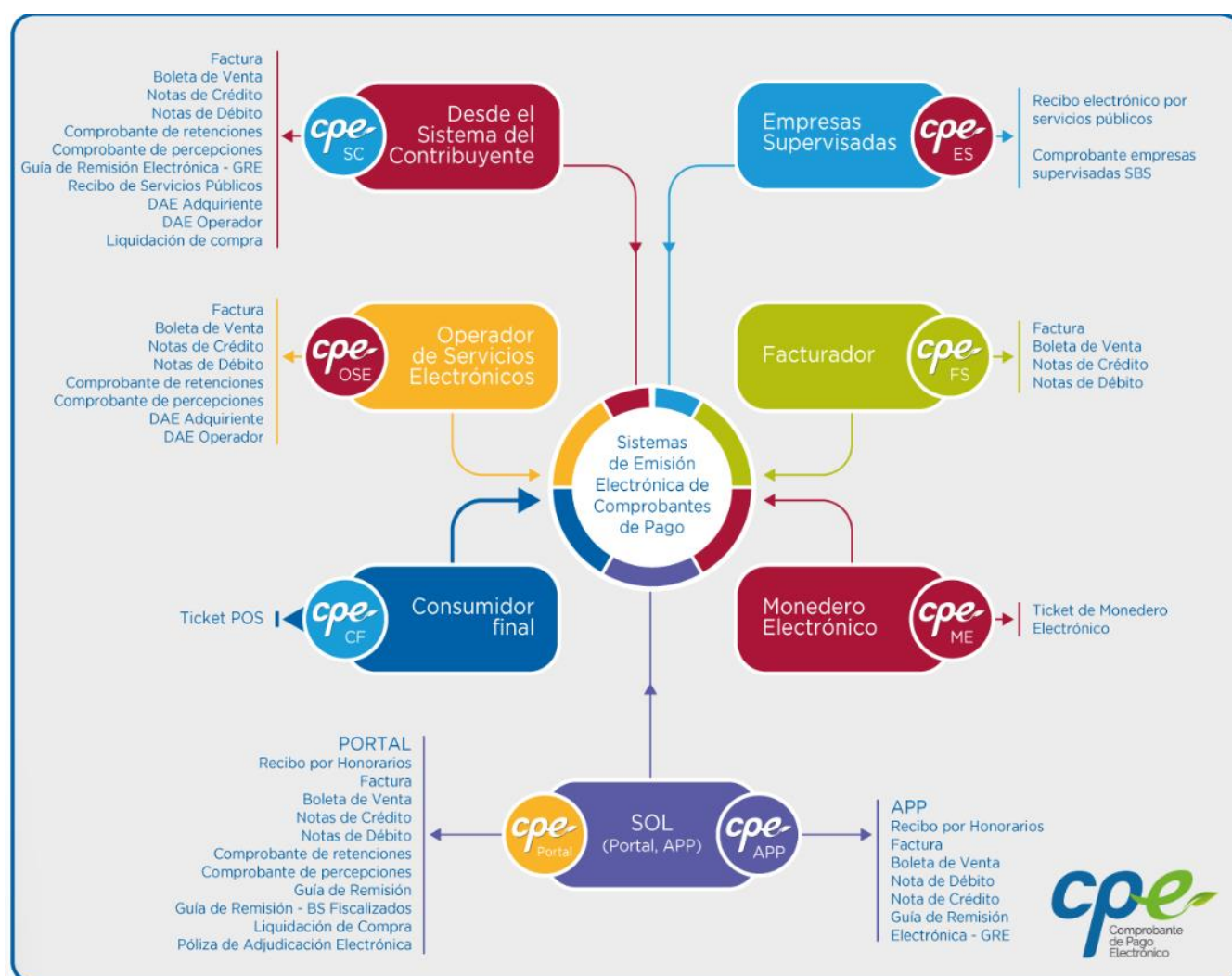
- La emisión se realiza desde los sistemas desarrollados por el contribuyente al OSE contratado.

- A través del Portal web de la SUNAT, se puede realizar la verificación de autenticidad del archivo digital enviado desde los sistemas del contribuyente a la SUNAT.

En la siguiente figura 6 se muestra a manera de resumen, los CPE que se puede emitir en los sistemas mencionados:

Figura 6

CPE que se pueden emitir desde los SEE



Nota. En la figura se muestra un resumen de todos los tipos de comprobantes que se pueden emitir desde los Sistemas de Emisión Electrónica. Adaptada de SUNAT, 2022.

2.3.5 *Crédito Fiscal*

2.3.5.1 **Definición**

Es el derecho constituido por el Impuesto General a las Ventas (IGV) consignado separadamente en el comprobante de pago que respalda la adquisición de bienes, servicios y contratos de construcción, o el pagado en la importación de bienes. De acuerdo con el Artículo 18° de la Ley del IGV, este concepto permite al contribuyente restar el impuesto pagado en sus compras del impuesto por pagar generado en sus ventas, siempre que dichas adquisiciones se destinen a operaciones gravadas con el impuesto y sean permitidas como gasto o costo por la Ley del Impuesto a la Renta (Ley del IGV e ISC, 1999, pág. 1).

- **Requisitos Sustanciales (Fondo):**

- **Causalidad:** Que las compras sean permitidas como gasto o costo de la empresa (según la Ley del Impuesto a la Renta).
- **Destino:** Que las adquisiciones se destinen a operaciones por las que se deba pagar el IGV, es decir a operaciones a título oneroso.

- **Requisitos Formales (Forma):**

- Que el IGV esté detallado por separado en el comprobante de pago.
- Que los comprobantes (facturas, notas de débito, etc.) contengan el nombre y RUC del emisor y el adquirente.
- Que los comprobantes hayan sido anotados en el Registro de Compras (dentro de los plazos legales).

- **Bancarización:**

- Es fundamental mencionar que para ejercer el derecho al crédito fiscal en operaciones mayores a S/ 2,000 o \$500, se debe utilizar medios de pago (bancarización), de lo contrario se pierde el derecho al crédito (Ley N° 28194).

2.3.6 Registro de Compras Electrónico (RCE)

2.3.6.1 Definición

Es un libro auxiliar obligatorio de naturaleza tributaria en el que se anotan de manera cronológica y ordenada los comprobantes de pago que sustentan las adquisiciones de bienes y servicios de una empresa. Su formato electrónico (en sustitución del físico) permite la validación en tiempo real de las operaciones ante la Administración Tributaria (SUNAT, 2025)

- **Finalidad Contable:** Llevar el control de los gastos y costos de la entidad.
- **Finalidad Tributaria:** Determinar el Crédito Fiscal del Impuesto General a las Ventas (IGV), permitiendo la deducción del impuesto pagado en las compras respecto al impuesto cobrado en las ventas.

2.3.6.2 Evolución de los Sistemas de Llevado

Tabla 5

Evolución de los Sistemas de llevado del (RCE)

Sistema	Siglas	Funcionamiento	Responsabilidad
Programa de Libros Electrónicos	PLE	El contribuyente genera un archivo plano (txt) desde su software y lo envía a SUNAT.	Totalmente del contribuyente.
Sistema de Registros Electrónicos	SIRE	SUNAT genera una propuesta basada en los comprobantes electrónicos recibidos; el usuario solo valida o reemplaza.	Compartida (SUNAT propone, usuario confirma).

Nota Fuente: SUNAT 2025

2.3.6.3 Importancia y Beneficios

- **Reducción de Asimetría Informativa:** Tanto el contribuyente como la SUNAT ven la misma información al mismo tiempo.
- **Eliminación de Errores de Digitación:** Al jalar datos directamente de los Comprobantes de Pago Electrónicos (CPE), se eliminan errores manuales en

montos o RUCs.

- Costo de Cumplimiento: Reduce gastos en legalización de libros físicos, impresión y almacenamiento.

2.3.6.4 Estructura de Datos (Campos Principales)

Todo Registro de Compras Electrónico se divide en columnas o campos obligatorios que permiten identificar la validez de la transacción. Los más importantes son:

- **Información del Comprobante:**
 - Fecha de emisión: Día en que se realizó la operación.
 - Fecha de vencimiento: Obligatorio para servicios públicos o créditos.
 - Tipo de Comprobante: Según la tabla de SUNAT (01 para Factura, 03 para Boleta, 07 para Nota de Crédito, etc.).
 - Serie y Número: Identificación correlativa del documento.
- **Información del Proveedor:**
 - Tipo de documento de identidad: (Ej. RUC, DNI, Pasaporte).
 - Número de RUC/DNI.
 - Razón Social o Apellidos y Nombres.
- **Información Impositiva (Bases Imponibles):**
 - Base Imponible de operaciones gravadas: Monto destinado a ventas gravadas.
 - IGV / IPM: El impuesto calculado (18%).
 - Adquisiciones no gravadas: Compras que no generan crédito fiscal.
 - ISC / Otros tributos: Si aplica (ej. Impuesto a las bolsas plásticas).
 - Importe Total: La suma de la base, impuestos y cargos adicionales.

2.4 Definición de Términos Básicos

2.4.1 *SUNAT*

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, cuenta con personería jurídica de derecho público, con patrimonio propio y goza de autonomía funcional, técnica, económica, financiera, presupuestal y administrativa (SUNAT, 2024).

2.4.2 *Razón Social*

Es la denominación que tendrá una empresa y está ligada al RUC. Con esa razón social la empresa se identificará ante la Sunat, bancos, entidades y compañías para realizar trámites, hacer compras o ventas, entre otros (MEF, SUNAT, 2024).

2.4.3 *Registro Único de Contribuyentes (RUC)*

Es el padrón que contiene los datos de identificación de las actividades económicas y demás información relevante de los sujetos inscritos.

El Número RUC es único y consta de once dígitos y es de uso obligatorio en toda declaración o trámite que se realice ante la entidad tributaria (SUNAT, 2024).

2.4.4 *Contribuyente*

Es aquel deudor tributario que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria (Código Tributario, 2013, pág. 10).

2.4.5 *Adquiriente*

Persona natural o jurídica que compra un bien o que recibe la prestación de un servicio (SUNAT, Glosario Tributario, 2022, pág. 18).

2.4.6 *Usuario*

El que utiliza ordinaria o frecuentemente un bien o un servicio. Titular del derecho real de uso, que usa ordinaria o frecuentemente una cosa o un servicio (SUNAT, Glosario

Tributario, 2022, pág. 213).

2.4.7 Cliente

Se considera a toda persona que compra un bien o servicio, sobre todo haciéndolo en forma habitual (SUNAT, Glosario Tributario, 2022, pág. 32).

2.4.8 Impuesto

Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado (Título Preliminar, Norma II, Código Tributario) (SUNAT, Glosario Tributario, 2022, pág. 103).

2.4.9 Tributo

Es una prestación de dinero que el Estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley, y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines (SUNAT, Glosario Tributario, 2022, pág. 210).

2.4.10 Impuesto General a las Ventas

Es un impuesto que es pagado por todos los ciudadanos al realizar una adquisición, es decir se cobra en la compra final del bien o servicio. La tasa es del 18%, se aplica el 16% al IGV y un 2% al Impuesto de Promoción Municipal (SUNAT, Glosario Tributario, 2022, pág. 103).

2.4.11 Impuesto a la Renta

Es el impuesto que grava las rentas que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores, entendiéndose como tales aquellas que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos (SUNAT, Glosario Tributario, 2022, pág. 103).

2.4.12 Certificado Digital

Es el documento electrónico generado y firmado digitalmente por una entidad de

certificación, la cual vincula un par de claves con una persona determinada confirmando su identidad (Ley N° 27269, 2000, pág. 1).

2.4.13 Archivo XML

El archivo XML (Extensible Markup Language), no es más que un conjunto de reglas para definir etiquetas semánticas que organizan un documento en diferentes partes. XML es un metalenguaje que define la sintaxis utilizada para definir otros lenguajes de etiquetas estructurados (Introducción a XML, 2024).

2.4.14 El CDR (Comprobante de Recepción)

Se genera una vez que la Sunat como receptor de CPE, valida y acepta correctamente el comprobante electrónico (NubeFact, 2023).

2.4.15 Proveedor de Servicios Electrónicos (PSE)

Es quién presta servicios al emisor electrónico, para la realización de alguna o todas las actividades inherentes a la modalidad de emisión electrónica de comprobantes de pago, en nombre del emisor (SUNAT, 2022).

Capítulo III. Hipótesis y Variables

3.1 Planteamiento de la Hipótesis

3.1.1 Hipótesis General

Los comprobantes de pago electrónicos, inciden de manera significativa en la determinación de crédito fiscal en las empresas del sector ferretero del distrito de Bambamarca en el año 2024.

3.1.2 Hipótesis Específicas

H1: Al verificar la situación actual de los comprobantes, se identifica que hay comprobantes con diferentes estados de validez, en las empresas del sector ferretero del distrito de Bambamarca en el año 2024.

H2: La situación de la determinación del crédito fiscal, presenta inconsistencias en función a lo declarado e informado a SUNAT, en las empresas del sector ferretero del distrito de Bambamarca en el año 2024.

3.2 Variables

Variables

Definición Conceptual

Comprobantes Electrónicos

Un comprobante electrónico es un documento que cumple con los requisitos legales y reglamentarios exigibles para todos los comprobantes de venta, garantizando la autenticidad de su origen y la integridad de su contenido. Dicho documento tendrá validez legal siempre que contenga una firma electrónica.

Crédito Fiscal

Está constituido por el IGV que figura en el comprobante de pago que respalda la adquisición de bienes, servicios, entre otros. Deberá ser utilizado mes a mes, deduciéndose del impuesto bruto para determinar el impuesto a pagar. Para que estas adquisiciones

otorguen el derecho a deducir como crédito fiscal el IGV pagado al efectuarlas, deben ser permitidas como gasto o costo de la empresa.

3.3 Operacionalización de los componentes de la hipótesis

Tabla 6

Operacionalización de los componentes de la hipótesis

	Definición de la Variable Operativa	Operacionalización de las variables			Fuente o Instrumento
		Variables	Dimensiones	Indicadores	
Hipótesis General Los comprobantes de pago electrónicos, inciden de manera significativa en la determinación de crédito fiscal en las empresas del sector ferretero del distrito de Bambamarca en el año 2024.	Variable 1 (o independiente)	Comprobantes Electrónicos	Sistemas de Emisión Electrónica	Uso del Sistema	Se presenta: Fuente o instrumento de recolección de datos. Encuesta. Escala. Baremo M
	Comprobantes Electrónicos		Validación de Comprobantes de Pago Electrónicos	Percepción de la Calidad	
	Se entiende por Comprobante de Pago Electrónico, al documento que sustenta adquisición de bienes y/o prestación de servicios, obviamente tiene que estar firmado de manera digital. La variable se medirá a través de las dimensiones e indicadores propuestos.			Comprobantes no Validados	
				Aceptados con Observación	
Hipótesis Específicas Al verificar la situación actual de los comprobantes, se identifica que hay comprobantes con diferentes estados de validez, en las empresas del sector ferretero del distrito de Bambamarca en el año 2024.	Variable 2 (o dependiente)	Crédito Fiscal	Obligaciones Formales	Cumplimiento de los requisitos formales de los CPE	Se presenta: Fuente o instrumento de recolección de datos. Encuesta. Escala. Baremo M
	Crédito Fiscal		Obligaciones Sustanciales	Comprobantes de pago registrados adecuadamente	
	Se entiende por Crédito Fiscal, al importe del IGV indicado en las facturas de compras. Este importe es considerado como saldo que una persona natural o jurídica posee a su favor a la hora de declarar sus impuestos.			Principio de Causalidad en el uso del Crédito Fiscal	
				Multas y Sanciones por el uso indebido del Crédito Fiscal	

Capítulo IV. Marco Metodológico

4.1 Enfoque y Métodos de la Investigación

4.1.1 Enfoque Cuantitativo

El enfoque cuantitativo según Hernández-Sampieri, Fernández y Baptista (2014). Sostienen que representa un conjunto de procesos, es secuencial y probatorio. Cada etapa precede a la siguiente en donde no es posible eludir pasos. Parte de una idea que va acotándose, en la cual está delimitada, se derivan objetivos y preguntas de investigación, se revisa la literatura y se construye un marco o una perspectiva teórica.

La investigación se desarrolla bajo el enfoque mencionado, puesto a que se requiere analizar la frecuencia de validación de los Comprobantes electrónicos y cuantificar su impacto en la determinación del Crédito fiscal. Mediante el procesamiento estadístico de los datos obtenidos de los registros contables, se buscará probar la relación entre ambas variables y generalizar los resultados obtenidos.

4.1.2 Método Analítico - Sintético

De acuerdo con Rodríguez y Pérez (2017), en su obra sobre métodos científicos de indagación: Sostiene que, el método analítico-sintético es un proceso que consiste en la desmembración de un todo, descomponiéndolo en sus partes o elementos para observar las causas, la naturaleza y los efectos (análisis), para después relacionar los elementos internos y externos de manera que se logre una comprensión integral del objeto de estudio (síntesis). Para el desarrollo de la presente investigación se utilizó el método mencionado, puesto a que, se procedió primero a descomponer los elementos constitutivos de los comprobantes electrónicos y las reglas del crédito fiscal (fase analítica), para luego reconstruir su relación causal. Esta síntesis permitió determinar que la validación del documento digital es el filtro indispensable que garantiza la procedencia del crédito fiscal, evitando reparos tributarios.

4.2 Diseño de la Investigación

De acuerdo con Hernández-Sampieri, Fernández y Baptista (2014), el diseño no experimental se define como: La investigación que se realiza sin manipular deliberadamente variables. Es decir, se trata de estudios en los que no hacemos variar en forma intencional las variables independientes para ver su efecto sobre otras variables. Lo que hacemos en la investigación no experimental es observar fenómenos tal como se dan en su contexto natural, para después analizarlos. La presente investigación se rige bajo un diseño no experimental, puesto que, no existe una manipulación deliberada de las variables. el estudio se limita a observar y analizar la incidencia de la validación de los comprobantes electrónicos en la determinación del crédito fiscal dentro de su entorno contable y real, recolectando datos directamente de los registros de la empresa sin alterar los procesos de facturación originales.

4.3 Población y Muestra

4.3.1 Población

De acuerdo a Fidias Arias (2012). Sostiene que es un conjunto finito o infinito de elementos con características comunes para los cuales serán extensivas las conclusiones de la investigación. Esta queda delimitada por el problema y por los objetivos del estudio.

La población de estudio estuvo representada por las Empresas Ferreteras del distrito de Bambamarca durante el año 2024. Esta población representa el universo de interés para el estudio, el cual estará conformado por 68 Empresas ferreteras, según información brindada por la SUNAT, los cuales tienen la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) 4752 y 4663, tal y como se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 7*Resumen Estadístico (Bambamarca - diciembre 2024)*

Código CIU	Descripción	Cantidad de empresas activas
4752	Venta al por menor (Ferreterías)	52
4663	Venta al por mayor (Materiales Const.)	16
Total	Sector Ferretero / Construcción	68

Nota: Patrón RUC 2024-12

4.3.2 Muestra

Para Sampieri (2014), la muestra es un subgrupo de la población de interés sobre el cual se recolectarán datos, y que tiene que ser definido o delimitado de antemano con precisión, además de que debe ser representativo de dicha población.

El cálculo de la muestra se realizó utilizando la fórmula de una población finita, dado que se conoce el total de la misma. Además, se busca garantizar la fiabilidad de la información recolectada, se aplicará el 95% de confianza en la fórmula. Con estos parámetros configurados, la muestra resultante es representada por **4 empresas** ferreteras, por lo que se he tenido por conveniencia ampliar la muestra a **15 empresas**, con ello se pretende fortalece significativamente la investigación, ya que se está duplicando la base de datos, lo que reducirá el sesgo y otorgará mayor validez a las conclusiones.

4.3.2.1 Justificación de Muestreo a Conveniencia

La elección de un muestreo no probabilístico por conveniencia para la presente investigación se fundamenta en los siguientes criterios técnicos y metodológicos:

- **Representatividad y Riqueza de Datos**

Aunque el cálculo probabilístico inicial sugirió una muestra de 4 unidades, dicho número resulta insuficiente para capturar la variabilidad de las

operaciones contables en el sector ferretero de Bambamarca. Al ampliar la muestra a **15 empresas**, se garantiza una mayor profundidad en el análisis de la incidencia de los comprobantes electrónicos en la determinación del crédito fiscal, permitiendo identificar patrones que en una muestra mínima pasarían desapercibidos.

- **Fortalecimiento de la Validez Interna**

Al incrementar la muestra de 4 a 15, se reduce el sesgo de error que produce una muestra extremadamente pequeña. Esto permite que los resultados obtenidos tengan un sustento más sólido al momento de realizar las correlaciones entre la variable Comprobantes Electrónicos y la variable Crédito Fiscal.

- **Justificación Técnica**

Siguiendo a **Hernández-Sampieri**, en estudios con poblaciones pequeñas o de difícil acceso, el investigador puede seleccionar casos que estén disponibles y que cumplan con las características del estudio. En este caso, las 15 empresas representan el **22% de la población total (68)**, un porcentaje significativamente superior al 6% que representaban las 4 empresas iniciales, otorgando mayor peso estadístico al estudio descriptivo-correlacional.

4.4 Unidad de Análisis y Unidad de Observación

La unidad de Análisis fue cada una de las Empresas Ferreteras del distrito de Bambamarca, debidamente representadas por el Gerente y/o Contador.

4.5 Técnicas e Instrumentos de recolección de datos

4.5.1 Técnica de Recolección de Datos

En la presente investigación se utilizó la técnica de la encuesta, considerando que es un procedimiento sistemático, que se aplicó a la muestra con la finalidad de

saber si los contadores de las empresas ferreteras, validan los CPE antes de enviar sus registros electrónicos y presentar su Declaración mensual.

4.5.2 Instrumento de Recolección de Datos

El instrumento aplicado al presente estudio fue el cuestionario. Estuvo estructurado por 19 preguntas relacionadas a la determinación de la incidencia de los Comprobantes de Pago en la determinación del Crédito Fiscal.

4.6.2.1 Confiabilidad

Las encuestas se elaboraron con la finalidad de que puedan ser respondidas mediante la escala de Baremo, que abarca desde el 1 al 3. El cuestionario consta de 8 respuestas de escala Baremo. Las respuestas obtenidas fueron transferidas al software IBM SPSS STATISTICS 25 para llevar a cabo el análisis correspondiente.

Tabla 8

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
0.749	16

En la tabla 5 observamos los resultados de la confiabilidad, indicando que la prueba de “alfa de Cronbach” arrojó un índice de 0,749, que de acuerdo con los parámetros establecidos se clasifica como aceptable confiabilidad.

4.6 Técnicas para el procesamiento y análisis de la información

Para el procesamiento y análisis de los datos, se utilizó la combinación de las herramientas Excel y SPSS 25. Se llevó a cabo la clasificación, registro, tabulación y codificación de los datos, organizándolos en tablas de distribución de frecuencias.

4.7 Matriz de Consistencia

Formulación del problema	Objetivos	Variables	Dimensiones	Indicadores	Fuente e instrumento
General	General		Sistemas de Emisión Electrónica	Uso del Sistema	
¿Cómo inciden los comprobantes electrónicos en la determinación del crédito fiscal de las empresas del sector ferretero de la ciudad de Bambamarca en el periodo 2024?	Determinar la incidencia de los comprobantes electrónicos en la determinación del crédito fiscal de las empresas del sector ferretero de la ciudad de Bambamarca en el periodo 2024.	Comprobantes Electrónicos	Validación de Comprobantes de Pago Electrónicos	Percepción de la Calidad	Enfoque: Cuantitativo
				Comprobantes no Validados	Alcance o Nivel de Investigación: Descriptivo - Correlacional
			Obligaciones Formales	Aceptados con Observación	
				Cumplimiento de los requisitos formales de los CPE	Diseño de Investigación: No experimental
Específicos	Específicos			Comprobantes de pago registrados adecuadamente	Método de Investigación: Inductivo - Descriptivo
¿Cuál es la situación actual de los CPE en las empresas del sector ferretero de la ciudad de Bambamarca en el periodo 2024?	Describir la situación actual de los CPE en las empresas del sector ferretero de la ciudad de Bambamarca en el periodo 2024.	Crédito Fiscal	Obligaciones Sustanciales	Principio de Causalidad en el uso del Crédito Fiscal	Población: 20 Empresas Ferreteras
					Muestra: 8 Empresas
					Técnica: Encuesta
¿Cuál es la situación actual de la determinación del Crédito Fiscal en las empresas del sector ferretero de la ciudad de Bambamarca en el periodo 2024?	Describir la situación actual de la determinación del crédito fiscal en las empresas del sector ferretero de la ciudad de Bambamarca en el periodo 2024.			Multas y Sanciones por el uso indebido del Crédito Fiscal	Instrumento: Cuestionario

Capítulo V. Resultados y discusión

5.1 Presentación de Resultados

Se presenta los resultados de la encuesta realizada a 8 contadores, de las empresas ferreteras que se encuentran inmersas en el REMYPE y régimen General laboral del distrito de Bambamarca, 2025; las cuales conforman la muestra de la investigación, los siguientes gráficos evidencian las respuestas de cada una de ellos.

5.1.1 Caracterización de la muestra

5.1.1.1 Del Uso del Sistema

Tabla 9

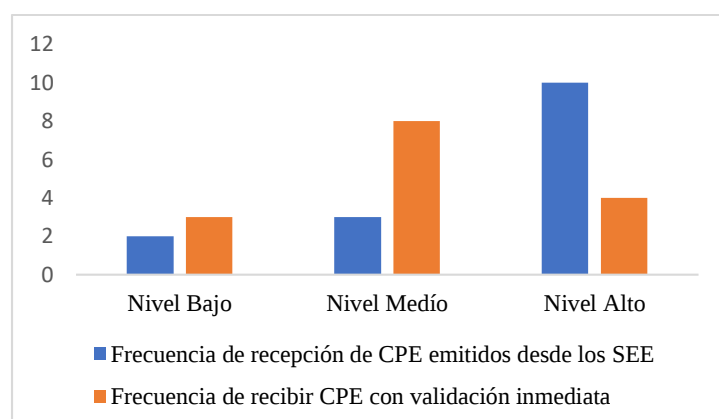
Uso del Sistema

		Frecuencia de recepción de CPE emitidos desde los SEE		Frecuencia de recibir CPE con validación inmediata	
		Nº	%	Nº	%
Válido	Nivel Bajo	2	13.00%	3	20.00%
	Nivel Medio	3	20.00%	8	53.00%
	Nivel Alto	10	67.00%	4	27.00%
	Total	15	100.00%	15	100.00%

Elaboración Propia

Figura 7

Uso del Sistema



Elaboración Propia

La tabla 10 y figura 8 evidencian que, la frecuencia de recepción de CPE emitidos desde los SEE se concentra principalmente en el nivel alto, lo que indica una recepción frecuente y sostenida de este tipo de comprobantes. En cambio, la frecuencia de recibir CPE con validación inmediata se sitúa mayormente en el nivel medio, lo que sugiere que, aunque los CPE son recibidos regularmente, la validación inmediata no siempre se realiza de forma constante. En conjunto, los resultados reflejan un buen nivel de recepción de CPE desde los SEE, pero con la necesidad de fortalecer la validación inmediata para optimizar el control tributario.

5.1.1.2 De la Percepción de Calidad

Tabla 10

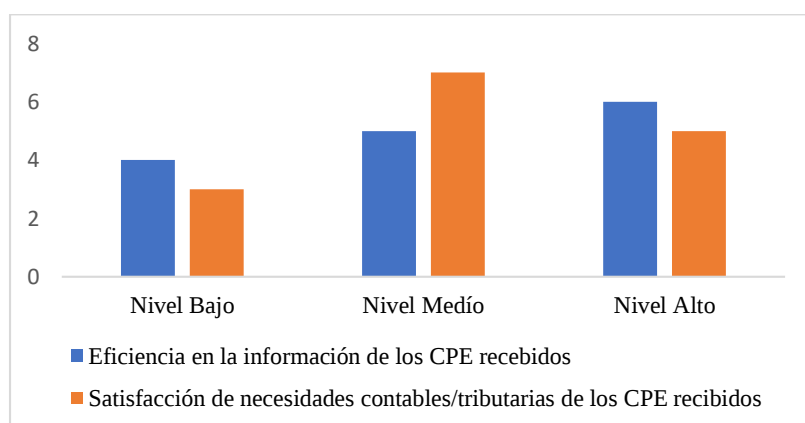
Percepción de calidad

		Eficiencia en la información de los CPE recibidos		Satisfacción de necesidades contables/tributarias de los CPE recibidos	
		Nº	%	Nº	%
Válido	Nivel Bajo	4	27.00%	8	20.00%
	Nivel Medio	5	33.00%	4	47.00%
	Nivel Alto	6	40.00%	3	33.00%
	Total	15	100.00%	15	100.00%

Elaboración Propia

Figura 8

Percepción de calidad



Elaboración Propia

La tabla 11 y figura 9 indican que, muestran que la eficiencia en la información de los CPE recibidos se concentra principalmente en los niveles medio y alto, lo que indica que la información es relativamente adecuada. Sin embargo, la satisfacción de las necesidades contables y tributarias se ubica mayormente en los niveles bajo y medio, evidenciando que dicha información no siempre cubre plenamente los requerimientos prácticos. En conjunto, los resultados reflejan la necesidad de mejorar la utilidad y pertinencia de la información de los CPE para una mejor gestión contable y tributaria.

5.1.1.3 De los Comprobantes no Validados

Tabla 11

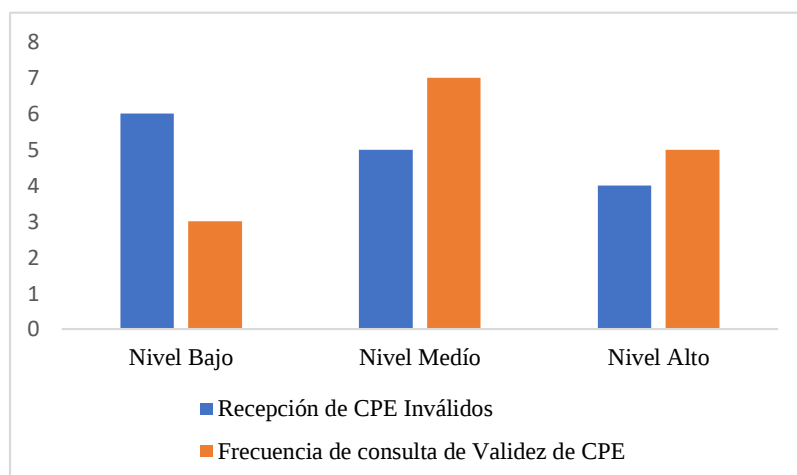
Comprobantes no validados

		Recepción de CPE Inválidos		Frecuencia de consulta de Validez de CPE	
		Nº	%	Nº	%
Válido	Nivel Bajo	6	40.00%	8	53.00%
	Nivel Medio	5	33.00%	4	27.00%
	Nivel Alto	4	27.00%	3	20.00%
	Total	15	100.00%	15	100.00%

Elaboración Propia

Figura 9

Comprobantes no validados



Elaboración Propia.

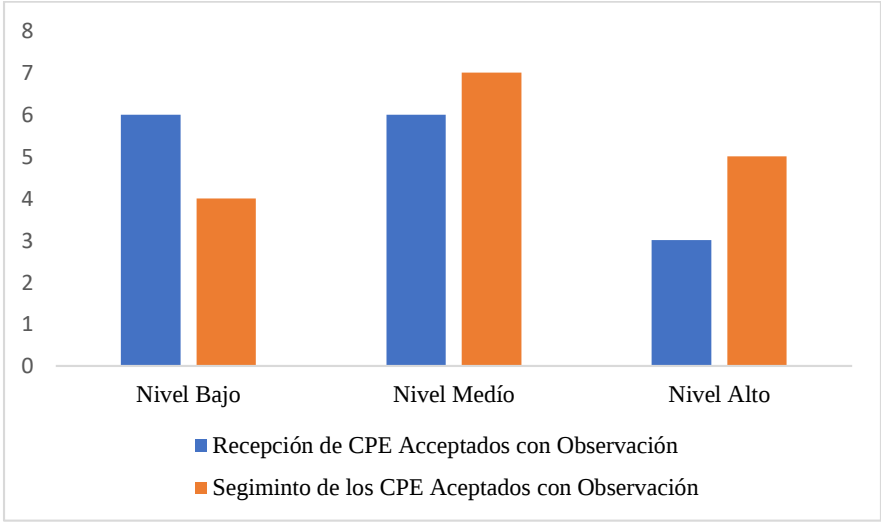
En la tabla 12 y figura 10 se evidencia que, la recepción de CPE inválidos y la frecuencia de consulta de la validez de los CPE se concentran principalmente en el nivel bajo, lo que sugiere debilidades en los mecanismos de verificación y control. A medida que aumenta el nivel, los valores disminuyen, indicando que la validación de los CPE no se realiza de forma constante ni sistemática. En conjunto, los resultados reflejan la necesidad de fortalecer la consulta de validez para reducir la recepción de comprobantes inválidos y mejorar la confiabilidad de la información tributaria.

5.1.1.4 De los CPE Aceptados con Observación

Tabla 12
Aceptados con Observación

		Recepción de CPE Aceptados con Observación		Seguimiento de los CPE Aceptados con Observación	
		Nº	%	Nº	%
Válido	Nivel Bajo	6	40.00%	4	53.00%
	Nivel Medio	6	33.00%	7	27.00%
	Nivel Alto	3	27.00%	5	20.00%
	Total	15	100.00%	15	100.00%

Figura 10
Aceptados con Observación



Elaboración Propia

La presente tabla 13 y figura 11, muestran que tanto la recepción como el seguimiento de los CPE aceptados con observación se concentran mayormente en los niveles bajo y medio, lo que evidencia debilidades en la gestión de estos comprobantes. El nivel alto presenta valores reducidos y similares en ambos casos, indicando que solo una minoría realiza estos procesos de manera eficiente. En conjunto, los resultados reflejan la necesidad de mejorar y estandarizar la recepción y el seguimiento de los CPE aceptados con observación.

5.1.1.5 Del Cumplimiento de requisitos formales de los CPE

Tabla 13

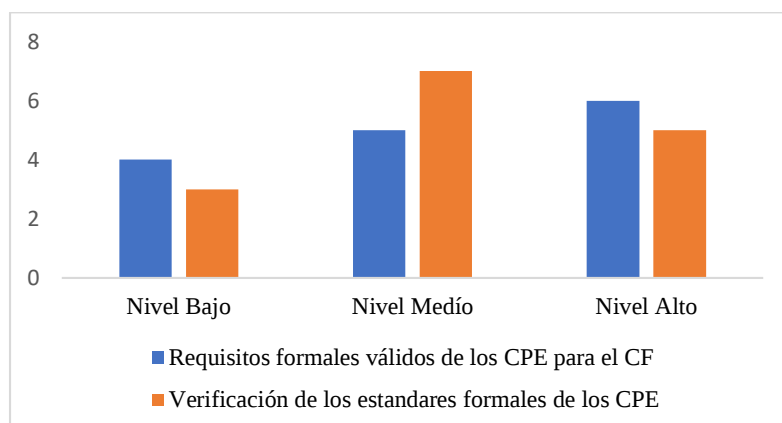
Cumplimiento de requisitos formales de los CPE

		Requisitos formales válidos de los CPE para el CF		Verificación de los estándares formales de los CPE	
		Nº	%	Nº	%
Válido	Nivel Bajo	4	27.00%	3	20.00%
	Nivel Medio	5	33.00%	7	47.00%
	Nivel Alto	6	40.00%	5	33.00%
	Total	15	100.00%	15	100.00%

Elaboración Propia

Figura 11

Cumplimiento de requisitos formales de los CPE



Elaboración Propia.

La tabla 14 y figura 12 evidencian que, los requisitos formales válidos de los CPE para el crédito fiscal se concentran principalmente en el nivel alto, lo que indica un adecuado cumplimiento. En contraste, la verificación de los estándares formales se sitúa mayormente en el nivel medio, lo que sugiere que, aunque los CPE cumplen en gran medida con los requisitos, los procesos de verificación no siempre se realizan con la misma consistencia. En conjunto, los resultados reflejan un buen nivel de cumplimiento formal, pero con la necesidad de reforzar la verificación sistemática de los CPE.

5.1.1.6 De los Comprobantes de pago registrados adecuadamente

Tabla 14

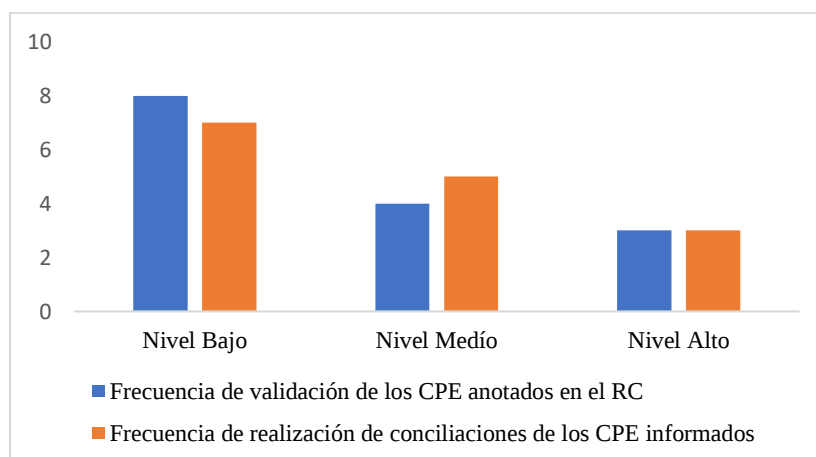
Comprobantes de pago registrados adecuadamente

		Frecuencia de validación de los CPE anotados en el RC		Frecuencia de realización de conciliaciones de los CPE informados	
		Nº	%	Nº	%
Válido	Nivel Bajo	8	53.00%	7	47.00%
	Nivel Medio	4	27.00%	5	33.00%
	Nivel Alto	3	20.00%	3	20.00%
	Total	15	100.00%	15	100.00%

Elaboración Propia

Figura 12

Comprobantes de pago registrados adecuadamente



Elaboración Propia.

La tabla 15 y figura 13 muestran que, tanto la frecuencia de validación de los CPE anotados en el RC como la realización de conciliaciones de los CPE informados se concentran principalmente en el nivel bajo, lo que evidencia una baja regularidad en estas prácticas de control. Los niveles medio y alto presentan valores menores, indicando que estas actividades no se ejecutan de forma sistemática. En conjunto, los resultados reflejan debilidades en los procesos de validación y conciliación, haciendo necesario fortalecer su aplicación para mejorar la confiabilidad de la información tributaria.

5.1.1.7 Del Principio de Causalidad en el uso del Crédito Fiscal

Tabla 15

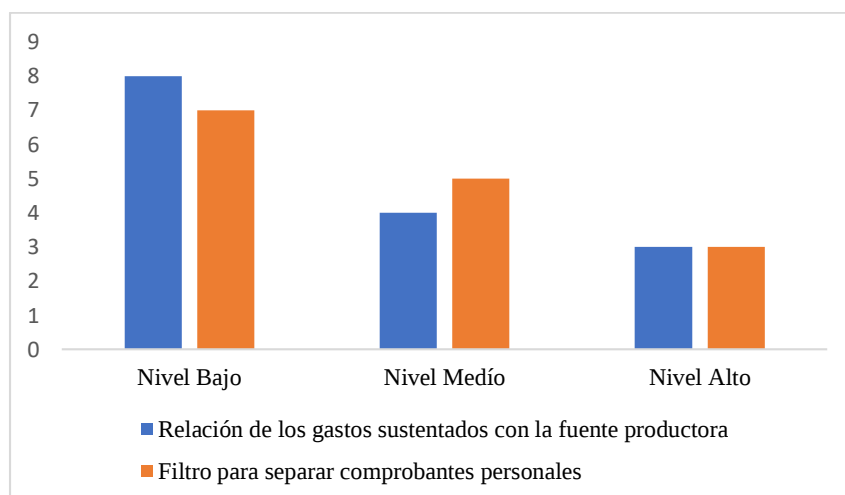
Principio de Causalidad en el uso del Crédito Fiscal

		Relación de los gastos sustentados con la fuente productora		Filtro para separar comprobantes personales	
		Nº	%	Nº	%
Válido	Nivel Bajo	8	53.00%	7	47.00%
	Nivel Medio	4	27.00%	5	33.00%
	Nivel Alto	3	20.00%	3	20.00%
	Total	15	100.00%	15	100.00%

Elaboración Propia

Figura 13

Principio de Causalidad en el uso del Crédito Fiscal



Elaboración Propia

La tabla 16 y la figura 14 se evidencia que, tanto la relación de los gastos sustentados con la fuente productora como la existencia de un filtro para separar comprobantes personales se concentran mayormente en el nivel bajo, lo que refleja debilidades en la adecuada clasificación y control de los gastos. Los niveles medio y alto presentan valores menores, indicando que estas prácticas no se aplican de forma constante. En conjunto, los resultados muestran la necesidad de fortalecer los mecanismos de control para asegurar una correcta determinación del crédito fiscal.

5.1.1.8 De las Multas y Sanciones por el uso indebido del Crédito Fiscal

Tabla 16

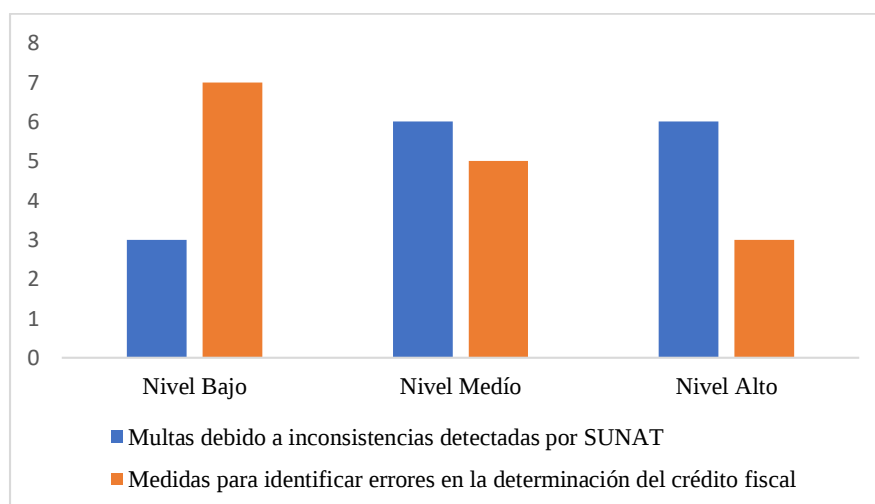
Multas y Sanciones por el uso indebido del Crédito Fiscal

		Multas debido a inconsistencias detectadas por SUNAT		Medidas para identificar errores en la determinación del crédito fiscal	
		Nº	%	Nº	%
Válido	Nivel Bajo	3	20.00%	7	47.00%
	Nivel Medio	6	40.00%	5	33.00%
	Nivel Alto	6	40.00%	3	20.00%
	Total	15	100.00%	15	100.00%

Elaboración Propia

Figura 14

Multas y Sanciones por el uso indebido del Crédito Fiscal



Elaboración Propia

La tabla 17 y figura 15 muestran que, las multas por inconsistencias detectadas por SUNAT se concentran principalmente en los niveles medio y alto, lo que evidencia una recurrencia significativa de observaciones. En contraste, las medidas para identificar errores en la determinación del crédito fiscal se sitúan mayormente en el nivel bajo, reflejando una limitada aplicación de acciones preventivas. En conjunto, los resultados sugieren que la insuficiencia de medidas de control contribuye a la persistencia de multas, destacando la necesidad de fortalecer los mecanismos de identificación y corrección de errores.

5.2 Análisis e interpretación de resultados

4.5.1 Análisis e interpretación de resultados

Tabla 17

Prueba de Normalidad

	Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.
Comprobantes Electrónicos	0.922	15	0.004
Crédito Fiscal	0.873	15	0.026

Elaboración Propia

Debido a que el valor de p de 0,004 es inferior al nivel de significancia de 0.05, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa. En este contexto, se determina que la distribución de datos no se realiza de manera normal.

5.3 Prueba de hipótesis

Hipótesis General

H1: Los comprobantes de pago electrónicos, inciden de manera significativa en la determinación de crédito fiscal en las empresas del sector ferretero del distrito de Bambamarca en el año 2024.

H0: Los comprobantes de pago electrónicos, no inciden de manera significativa en

la determinación de crédito fiscal en las empresas del sector ferretero del distrito de Bambamarca en el año 2024.

Tabla 18

Comprobantes Electrónicos y Crédito Fiscal

			Comprobantes Electrónicos (Agrupada)	Crédito Fiscal (Agrupada)
Rho de Spearman	Comprobantes Electrónicos (Agrupada)	Coeficiente de correlación	1.000	0,870
		Sig. (bilateral)		0,004
		Muestra	15	15

Elaboración Propia

La presente Tabla 18 muestra los hallazgos de la prueba de correlación de Spearman entre los Comerciantes de pago Electrónicos y el Crédito Fiscal en las empresas ferreteras del distrito de Bambamarca. El coeficiente de correlación de Spearman obtenido es de 0,870, lo cual hace referencia que existe una correlación positiva moderada entre los Comprobantes Electrónicos y el Crédito Fiscal. Además, el valor p (Sig. es 0.004), lo que indica que la correlación es significativa al nivel de 0.01. Este hallazgo sugiere una correlación positiva y significativa entre los Comprobantes de pago Electrónicos y el Crédito Fiscal, lo que implica que a medida que se realiza una validación de Comprobantes Electrónicos recibidos, se determinará de manera correcta el Crédito Fiscal. Esto podría indicar que los contadores de las empresas ferreteras deberán realizar una validación y verificación de sus comprobantes electrónicos recibidos, antes de realizar la declaración de los mismos, ya que ello significaría determinar el crédito fiscal de manera correcta y por ende no cometerían infracciones tributarias.

Hipótesis Específica 1

H1: Al verificar la situación actual de los comprobantes, se identifica que hay

comprobantes con diferentes estados de validez, en las empresas del sector ferretero del distrito de Bambamarca en el año 2024.

H0: Los involucrados no verifican la situación actual de los comprobantes, por ende, no identifican el estado de validez, en las empresas del sector ferretero del distrito de Bambamarca en el año 2024.

Tabla 19

Verificación del Estado de Validez de los CPE

		Frecuencia de verificación de validez		Recepción de CPE aceptados con observación		Seguimiento de los CPE Aceptados con Observación	
		N°	%	N°	%	N°	%
Válido	Nivel Bajo	8	53.00%	6	40.00%	7	47.00%
	Nivel Medio	4	27.00%	6	40.00%	5	33.00%
	Nivel Alto	3	20.00%	3	20.00%	3	20.00%
	Total	15	100.00%	15	100.00%	15	100.00%

Elaboración Propia

- **Frecuencia de Verificación de Validez**

Se observa que el 53% de las empresas se ubica en un nivel bajo, lo que indica que más de la mitad de las ferreterías encuestadas no verifica si los comprobantes recibidos son válidos ante la SUNAT. Solo un 20% mantiene un nivel alto de supervisión constante. Esto sugiere que la mayoría de los negocios asume la validez del documento por su sola recepción física o digital, sin confirmar su estado en los sistemas de la administración tributaria.

- **Recepción de CPE Aceptados con Observación**

El 40% de las empresas presenta un nivel bajo y otro 40% un nivel medio en cuanto a la recepción de comprobantes que poseen observaciones. Esto es un indicador de alerta, ya que refleja que el 80% de las empresas recibe documentos que, si bien están

"aceptados", contienen errores técnicos o inconsistencias que podrían invalidar el crédito fiscal en una auditoría futura.

- **Seguimiento de los CPE Aceptados con Observación**

En cuanto a la capacidad de respuesta, el 47% muestra un nivel bajo de seguimiento. Esto significa que, una vez detectada una observación en un comprobante, casi la mitad de las empresas no realiza las gestiones necesarias (como solicitar notas de crédito o correcciones al proveedor) para subsanar el error, dejando el problema latente en su contabilidad.

En síntesis, los resultados confirman la hipótesis H1, al evidenciar que los comprobantes presentan distintos estados de validez según el nivel de control ejercido por las empresas. Se concluye que, existe una desconexión entre la recepción del documento y la validación técnica del mismo, lo que hace afirmar que se desconoce el estado de validez de los CPE. La predominancia de los niveles "Bajo" y "Medio" en las tres dimensiones analizadas confirma que las empresas no cuentan con protocolos de control interno robustos, lo que las expone a multas, reparos tributarios y la pérdida de beneficios fiscales por el uso de comprobantes observados o no válidos.

Hipótesis Específica 2

H1: La situación de la determinación del crédito fiscal, presenta inconsistencias en función a lo declarado e informado a SUNAT, en las empresas del sector ferretero del distrito de Bambamarca en el año 2024.

H0: La situación de la determinación del crédito fiscal, no presenta inconsistencias en función a lo declarado e informado a SUNAT, en las empresas del sector ferretero del distrito de Bambamarca en el año 2024.

5.3.1 Contrastación estadística de la hipótesis / Demostración de hipótesis

Tabla 20

Inconsistencias en la determinación del Crédito Fiscal

		Multas debido a inconsistencias detectadas por SUNAT		Medidas para identificar errores en la determinación del crédito fiscal	
		Nº	%	Nº	%
Válido	Nivel Bajo	3	20.00%	7	47.00%
	Nivel Medio	6	40.00%	5	33.00%
	Nivel Alto	6	40.00%	3	20.00%
	Total	15	100.00%	15	100.00%

Elaboración Propia

- **Multas debido a inconsistencias detectadas por SUNAT**

Se observa que el 40% de las empresas presenta un nivel alto de incidencia en multas y otro 40% un nivel medio. Esto significa que un abrumador 80% de las ferreterías ya ha enfrentado o enfrenta sanciones económicas debido a errores en sus comprobantes o declaraciones. Solo el 20% manifiesta un nivel bajo de multas, lo que indica que la eficiencia en el cumplimiento tributario es la excepción y no la regla en este sector.

- **Medidas para identificar errores en la determinación del crédito fiscal**

En contraste con la alta tasa de multas, la proactividad de las empresas es deficiente: el 47% tiene un nivel bajo en la implementación de medidas para identificar errores. Esto implica que casi la mitad de las empresas no revisa sus cálculos de crédito fiscal antes de declarar, actuando de forma reactiva ante las notificaciones de SUNAT. Solo un 20% posee un nivel alto de control interno para asegurar que el IGV de sus compras sea correctamente aplicado.

De este modo, los resultados respaldan la hipótesis H1, al evidenciar que las empresas del sector ferretero presentan inconsistencias en la determinación del crédito fiscal, manifestadas en sanciones tributarias tanto en niveles medios como altos. Esto refleja la necesidad de fortalecer no solo la frecuencia de revisión de los CPE, sino también la calidad del proceso de control, a fin de garantizar una adecuada determinación del crédito fiscal y evitar contingencias tributarias frente a la SUNAT.

Conclusiones

En relación a la investigación realizada, se puede inferir las siguientes conclusiones:

1. De acuerdo con el objetivo general, se concluye que los comprobantes de pago electrónicos inciden de manera significativa en la determinación del crédito fiscal en las empresas del sector ferretero del distrito de Bambamarca durante el año 2024. Esta conclusión se respalda en un coeficiente de correlación de 0.870, lo cual indica una relación fuerte y positiva entre ambas variables, y un nivel de significancia de 0.004, que demuestra que dicha relación es estadísticamente confiable. En cuanto a los hallazgos del análisis descriptivo e inferencial realizado, se determina que, al no realizar una verificación constante de los requisitos formales y sustanciales de los comprobantes de pago electrónicos, se tiende hacer uso indebido del crédito fiscal, por ende, se determina que los comprobantes de pago electrónicos indiquen en un grado significativo en la determinación del crédito fiscal.
2. En referencia al objetivo específico 1, de acuerdo a los resultados obtenidos, se confirma la hipótesis alternativa, al evidenciar que los comprobantes electrónicos presentan distintos estados de validez en las empresas del sector ferretero de Bambamarca. Puesto a que las empresas no tienen un protocolo de validación de CPE recibidos, ello les conlleva a obtener multas, reparos tributarios y la pérdida de beneficios fiscales por el uso de comprobantes observados o no válidos.
3. En lo que concierne al objetivo 2, los resultados confirman la hipótesis alternativa, al demostrar que la determinación del crédito fiscal en las empresas ferreteras de Bambamarca presenta inconsistencias. Aunque la mayoría de empresas presentan inconsistencias en la información presentada a la entidad tributaria, también en un gran porcentaje las empresas no toman medidas para identificar errores en la determinación del crédito fiscal.

Recomendaciones

1. Implementación de un Protocolo de Validación Automatizado

Para abordar la fuerte incidencia de los CPE en el crédito fiscal (Correlación 0.870), las empresas deben dejar de confiar en la recepción pasiva de documentos.

- **Acción:** Implementar el uso de herramientas de consulta masiva de validez de comprobantes a través de los servicios web de la SUNAT o un PSE (Proveedor de Servicios Electrónicos).
- **Objetivo:** Verificar en tiempo real tres estados críticos: que el comprobante esté Aceptado, que el emisor tenga la condición de Habido y que su estado sea Activo.

2. Establecimiento de un Manual de Control Interno Tributario

Dado que se detectó que la falta de verificación de requisitos formales induce al uso indebido del crédito fiscal:

- **Acción:** Crear un checklist obligatorio para el área de compras o contabilidad que valide los requisitos sustanciales (Causalidad) y formales (Ley del IGV).
- **Objetivo:** Asegurar que cada gasto sea estrictamente necesario para el negocio y que el CPE no tenga errores en el RUC, descripción o cálculo del impuesto antes de ser registrado en el Registro de Compras Electrónico (RCE).

3. Programa de Capacitación en Cumplimiento Normativo

Ante las inconsistencias detectadas en la información presentada a la entidad tributaria:

- **Acción:** Realizar talleres trimestrales para el personal administrativo sobre las actualizaciones de la normativa de comprobantes electrónicos y las implicancias de la Ley de Bancarización.
- **Objetivo:** Reducir errores humanos en el registro de facturas que superen los montos obligatorios para el uso de medios de pago, evitando así la pérdida del crédito fiscal por incumplimiento formal.

4. Auditorías Preventivas y Conciliación de Cuentas

Para solucionar la falta de medidas de identificación de errores antes de la fiscalización de SUNAT:

- **Acción:** Realizar una conciliación mensual entre el SIRE (Sistema Integrado de Registros Electrónicos) y la gestión interna de la empresa antes de la declaración del PDT 621.
- **Objetivo:** Detectar comprobantes duplicados, anulados o no reconocidos por la plataforma de SUNAT para realizar los ajustes o notas de crédito correspondientes de manera oportuna, evitando multas y reparos.

Referencias

- ALEIDA, D. M. (29 de Junio de 2021). *MÉTODO CIENTÍFICO*. Recuperado el 13 de Julio de 2024, de <https://www.studocu.com/bo/document/universidad-autonoma-del-beni-jose-ballivian/tecnicas-de-ingenieria-agricola/el-metodo-descriptivo-metodologia-de-la-investigacion/12477558>
- Cáceres. (2021). Impacto del uso de comprobantes de pago electrónicos en la determinación del crédito fiscal en PYMES de Lima Metropolitana. *Impacto del uso de comprobantes de pago electrónicos en la determinación del crédito fiscal en PYMES de Lima Metropolitana*. Universidad César Vallejo., Lima.
- Código Tributario. (2013). *DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL TEXTO UNICO ORDENADO DEL CODIGO TRIBUTARIO*. Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/>
- DOCAPOSTE, S. G. (2023). *Evolución de la factura electrónica en América Latina*. Obtenido de <https://blog.groupseres.com/latam/evolucion-de-la-factura-electronica-en-america-latina-en-2021>
- Esther, M. (2014). *Métodos y Técnicas de Investigación*. Obtenido de https://librosoa.unam.mx/bitstream/handle/123456789/2418/metodos_y_tecnicas.pdf?sequence=3&isAllowed=y
- Fanny, C. P., & Rosita, Y. S. (2023). *Comprobantes electrónicos y el cumplimiento de obligaciones tributarias del sector construcción en la ciudad de Chota – 2022 (Tesis de Pregrado, Universidad Autónoma de Chota)*. Repositorio Universidad Autónoma de Chota. Obtenido de <http://hdl.handle.net/20.500.14142/442>
- Geovanna, G. A. (2016). *Impacto tributario de la facturación electrónica en pequeñas y medianas empresas del cantón Cuenca (Trabajo de Titulación, Universidad de Cuenca)*. Repositorio Institucional. Obtenido de <http://dspace.ucuenca.edu.ec/handle/123456789/24838>
- Introducción a XML. (6 de Junio de 2024). *Capítulo 2. Introducción a XML*. doi:https://biblus.us.es/bibing/proyectos/abreproy/11416/fichero/MEMORIA_EDITO_R_FORMATO_QTI%252FCap%C3%ADtulo+2+Introducci%C3%B3n+a+XML.pdf
- +

- Ivan, T. J., & Rubén, P. R. (2006). *METODO Y CIENTIFICO METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN*. UNIVERSIDAD EAFIT. Obtenido de https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=4Y-kHGjEjy0C&oi=fnd&pg=PA5&dq=investigaci%C3%B3n+cuantitativa&ots=FFEnz35RcW&sig=WHYXAF-3CfcYLFjocV7iTh_4hFQ#v=onepage&q=investigaci%C3%B3n%20cuantitativa&f=false
- JDM Tecnología y Soluciones Globales. (2024). *Nueva regla de validación de comprobantes electrónicos*. Recuperado el 08 de Julio de 2024, de <https://jdm.com.pe/facturacion-electronica/validacion-de-comprobantes-electronicos/>
- Jorge, L. d. (2016). La facturación electrónica en el Perú. *Lidera*, 7(2), 2. doi:file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/16873-Texto%20del%20art%C3%ADculo-67034-1-10-20170424%20(3).pdf
- LEY DE FIRMAS Y CERTIFICADOS DIGITALES. (2000). *LEY DE FIRMAS Y CERTIFICADOS DIGITALES*. Diario Oficial el Peruano. Obtenido de <https://www.gob.pe/institucion/congreso-de-la-republica/normas-legales/292289-27269>
- Ley del IGV e ISC. (1999). *Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo*. Gaceta oficial del Congreso. Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/igv/ley/capitul6.pdf>
- LIZBETH, G. A. (2024). *Facturación Electrónica en los Colaboradores de las Medianas y Pequeñas Empresas del Distrito de Cajabamba (Tesis de Pregrado, Universidad Nacional de Cajamarca)*. Repositorio Institucional Universidad Nacional de Cajamarca. Obtenido de <http://hdl.handle.net/20.500.14074/6358>
- LLAMA.PE. (12 de Abril de 2023). *Certificado Digital Tributario: Qué es, para qué sirve y cómo obtenerlo*. Recuperado el 09 de Julio de 2024, de Certificado Digital Tributario: Qué es, para qué sirve y cómo obtenerlo: <https://llama.pe/blog/firma-digital/certificado-digital-tributario-que-es-para-que-sirve-y-como-obtenerlo>
- Lyssette, P. P., & Hayden, B. C. (2016). *La emisión de los Comprobantes de Pago Electrónicos y su incidencia en la Evasión Tributaria en la provincia de Huancayo (Tesis de Ppregrado, Universidad Nacional del Centro del Perú)*. Repositorio

Institucional Universidad Nacional del Centro del Perú. Obtenido de
<http://hdl.handle.net/20.500.12894/1603>

Margaret, R. A., & Melanie, T. C. (2022). *Comprobantes de Pago Electrónicos y las Obligaciones Tributarias de la Fábrica de Chocolates Record S.R.L, Santiago, Cusco, 2019-2020 (Tesis de Posgrado; Universidad Andina del Cusco)*. Repositorio Digital Universidad Andina del Cusco. Obtenido de
<https://hdl.handle.net/20.500.12557/4882>

Marisela, D. E. (2013). *APLICACIÓN BÁSICA DE METODOS CIENTÍFICOS*. UNIVERSIDAD AUTÓNOMA EL ESTADO DE HIDALGO. Obtenido de
https://www.uaeh.edu.mx/docencia/VI_Presentaciones/licenciatura_en_mercadotecnia/fundamentos_de_metodologia_investigacion/PRES38.pdf

MEF. (24 de Enero de 1999). *REGLAMENTO DE COMPROBANTES DE PAGO*. Obtenido de REGLAMENTO DE COMPROBANTES DE PAGO:
https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/1999/007_anterior.htm

MEF. (1999). *REGLAMENTO DE COMPROBANTES DE PAGO*. Obtenido de
<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/comprob/regla/capituloI.pdf>

MEF. (27 de Abril de 2012). *RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA*. Obtenido de
<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2012/097-2012.pdf>

MEF. (27 de Abril de 2012). *SUNAT*. Obtenido de
<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2012/097-2012.pdf>

MEF. (27 de Diciembre de 2013). *SUNAT*. Obtenido de
<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2013/374-2013.pdf>

MEF. (19 de Setiembre de 2014). *SUNAT*. Obtenido de
<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2014/287-2014.pdf>

MEF. (03 de Agosto de 2015). *SUNAT*. Obtenido de
<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2015/203-2015.pdf>

MEF. (25 de Julio de 2016). *SUNAT*. Obtenido de
<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2016/182-2016.pdf>

- MEF. (28 de Setiembre de 2016). *SUNAT*. Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2016/246-2016.pdf>
- MEF. (09 de Mayo de 2017). *SUNAT*. Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2017/117-2017.pdf>
- MEF. (27 de Diciembre de 2017). *SUNAT*. Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2017/340-2017.pdf>
- MEF. (10 de Octubre de 2018). *SUNAT*. Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2018/239-2018.pdf>
- MEF. (05 de Noviembre de 2020). *SUNAT*. Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2020/193-2020.pdf>
- MEF. (27 de Agosto de 2021). *SUNAT*. Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2021/128-2021.pdf>
- MEF. (04 de Enero de 2023). *SUNAT*. Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2023/000003-2023.pdf>
- MEF, SUNAT. (2004). *Reglamento de Comprobantes de Pago*. Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/comprob/reglamento.html#>
- MEF, SUNAT. (2018). *GUIA DE REMISIÓN ELECTRÓNICA*. Recuperado el 04 de Julio de 2024, de CPE SUNAT: <https://cpe.sunat.gob.pe/landing/guia-de-remision-electronica-gre>
- MEF, SUNAT. (4 de Agosto de 2022). *Obligados a emitir comprobantes de pago electrónico*. Recuperado el 16 de Julio de 2024, de <https://www.gob.pe/25177-obligados-a-emitir-comprobantes-de-pago-electronico>
- MEF, SUNAT. (2024). *SUNAT Institucional*. Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/index.html>
- Mondoza. (2019). Modernización tributaria y transformación digital: el caso de los comprobantes electrónicos en el Perú. *Revista de Administración Tributaria*, 45(1), 87-103.
- NUBEFACT. (28 de Abril de 2021). *Facturación Electrónica: Tipos de Sistemas de Emisión*. Recuperado el 28 de Julio de 2024, de NubeFact Facturación Electrónica: Tipos de

Sistemas de Emisión: <https://www.nubefact.com/blog/temporal/facturacion-electronica-sistemas-de-emision>

NubeFact. (14 de Julio de 2023). *Archivos clave de la facturación electrónica: el PDF, el XML y el CDR*. Recuperado el 10 de Julio de 2024, de <https://www.nubefact.com/blog/temporal/archivos-clave-de-la-facturacion-electronica-el-pdf-el-xml-y-el-cdr>

NUBEFACT. (08 de Agosto de 2023). *Estados de Validez del Comprobante de Pago en Perú: Guía Completa*. Recuperado el 08 de Julio de 2024, de NubeFact Estados de Validez del Comprobante de Pago en Perú: Guía Completa: <https://www.nubefact.com/blog/temporal/estados-de-validez-del-comprobante-de-pago-en-peru-guia-completa>

PLATAFORMA DEL ESTADO PERUANO. (18 de Junio de 2024). *Sistema de Emisión Electrónica (SEE) - SOL*. Recuperado el 09 de Julio de 2024, de gob.pe Sistema de Emisión Electrónica (SEE) - SOL: <https://www.gob.pe/7332-sistema-de-emision-electronica-sol>

Reglamento de Comprobantes de Pago. (1999). *Reglamento de Comprobantes de Pago*. Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/comprob/reglamento.html#>

SUNAT. (23 de Noviembre de 2018). *Boleta e Venta - SOL*. Recuperado el 4 de Julio de 2024, de CPE SUNAT: https://cpe.sunat.gob.pe/tipos_de_comprobantes/boleta

SUNAT. (04 de Agosto de 2022). *Beneficios de los Comprobantes de Pago Electrónicos*. Recuperado el 04 de Julio de 2024, de CPE SUNAT: https://cpe.sunat.gob.pe/informacion_general/cpe

SUNAT. (02 de Noviembre de 2022). *Proveedor de Servicios Electrónicos (PSE)*. Recuperado el 10 de Julio de 2024, de <https://cpe.sunat.gob.pe/aliados/pse>

SUNAT. (05 de Agosto de 2022). *Tipos de Comprobantes*. Recuperado el 16 de Julio de 2024, de https://cpe.sunat.gob.pe/tipos_de_comprobantes/factura

SUNAT. (05 de Enero de 2023). *CEP SUNAT*. Recuperado el 09 de Julio de 2024, de Sistema de Emisión facturador SUNAT (SEE-SFS): https://cpe.sunat.gob.pe/sistema_emision/facturador_sunat

- SUNAT. (2023). *CÓDIGO TRIBUTARIO*. Obtenido de <https://iat.sunat.gob.pe/sites/default/files/documentos/2023/09/archivos/codtrib.pdf>
- SUNAT. (05 de Enero de 2023). *CPE SUNAT*. Recuperado el 09 de Julio de 2024, de Sistema de Emisión Electrónica Operador de Servicios Electrónicos (SEE- OSE): https://cpe.sunat.gob.pe/informacion_general/operador_servicios_electronicos
- SUNAT. (10 de Julio de 2024). *8. Condiciones del Domicilio Fiscal*. Obtenido de <https://orientacion.sunat.gob.pe/modificacion-datos-ruc-personas>
- SUNAT. (10 de Julio de 2024). *Inscripción al RUC*. Obtenido de SUNAT Inscripción al RUC: <https://e-consulta.sunat.gob.pe/ol-ti-itinsrucsol/iruc001Alias>
- SUNAT. (2024). *SUNAT Institucional*. Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/index.html>
- SUNAT. (2025). Obtenido de <https://emprender.sunat.gob.pe/comprobantes-libros/registros-libros-electronicos/registro-compras-electronico-rce>
- SUNAT. (2025). *LEGISLACIÓN DEL IGV*. Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/igv/regla/cap9.htm>
- SUNAT. (2025). *REGLAMENTO DE COMPROBANTES DE PAGO*. Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/comprob/regla/capituloI.pdf>
- SUNAT. (2025). *TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS E IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO*. Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/igv/ley/titulo1.htm>
- SUNAT, Glosario Tributario. (Agosto de 2022). *GOLSARIO TRIBUTARIO*. Obtenido de <https://iat.sunat.gob.pe/sites/default/files/documentos/2023/08/archivos/glosario.pdf>
- Tatiana, L. B., & Paola, N. B. (2014). *Facturación Electrónica (Atículo, Universidad de Chile)*. Repositorio Académico de ls Universidad de Chile. Obtenido de <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/138015>

Apéndices

Apéndice A. Instrumento de recolección de datos.

Universidad Nacional de Cajamarca

Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas

Escuela Académico Profesional de Contabilidad

La presente encuesta está dirigida a los propietarios, gerentes o contadores de las empresas Ferreteras del distrito de Bambamarca, que formen parte del régimen especial (RER), MYPE tributario y régimen general, que sean emisores electrónicos y usen SEE – SOL O SEE - SDC (*Del contribuyente*), con la finalidad de obtener información acerca de la incidencia de los Comprobantes Electrónicos en la determinación del crédito fiscal, para lo cual se le solicita responder las preguntas que a continuación se detallan:

Instrucciones:

Leer adecuadamente cada uno de los ítems y marque con una “X” la alternativa que crea conveniente

I. DATOS GENERALES

- 1. ¿Qué sistema de facturación electrónica utiliza para la emisión de sus comprobantes de pago?**
 - a. ☐ Sistema de Emisión Electrónica SOL (SEE-SOL)
 - b. ☐ Sistema desarrollado por un tercero (SEE – Del Contribuyente, SEE – Facturador SUNAT, SEE – Operador de Servicios Electrónicos).

II. VARIABLE: COMPROBANTES ELECTRÓNICOS

- 2. ¿Con qué frecuencia ha recibido Comprobantes Electrónicos de sus proveedores emitidos mediante los Sistemas de Emisión Electrónica mencionados en la pregunta anterior?**
 - a. ☐ Nunca
 - b. ☐ Algunas Veces
 - c. ☐ Siempre

3. **¿Con qué frecuencia el uso de los sistemas de emisión electrónica por parte de sus proveedores permite que los Comprobantes recibidos cuenten con una validación inmediata y exitosa ante la administración tributaria?**
- a. ☐ Nunca
 - b. ☐ Algunas Veces
 - c. ☐ Siempre
4. **¿Considera eficiente la información consignada en los comprobantes recibidos por parte de sus proveedores que utilizan un SEE mencionado en la pregunta 1?**
- a. ☐ Nunca
 - b. ☐ Algunas Veces
 - c. ☐ Siempre
5. **¿Con que frecuencia considera que los comprobantes electrónicos recibidos por parte de sus proveedores, satisfacen sus necesidades contables/tributarias?**
- a. ☐ Nunca
 - b. ☐ Algunas Veces
 - c. ☐ Siempre
6. **¿Ha recibido comprobantes electrónicos inválidos emitidos por sus proveedores?**
- a. ☐ Nunca
 - b. ☐ Algunas Veces
 - c. ☐ Siempre
7. **¿Con qué frecuencia verifica el estado de validez de los Comprobantes Electrónicos que recibe?**
- a. ☐ Nunca
 - b. ☐ Algunas Veces
 - c. ☐ Siempre

8. ¿Ha recibido usted por parte de sus Proveedores, Comprobantes de Pago Electrónicos con el estado “Aceptados con observación”?

- a. ☐ Nunca
- b. ☐ Algunas Veces
- c. ☐ Siempre

9. ¿Realiza la empresa un seguimiento a los comprobantes electrónicos que figuran con el estado de "Aceptado con observaciones"?

- a. ☐ Nunca
- b. ☐ Algunas Veces
- c. ☐ Siempre

III. VARIABLE: CRÉDITO FISCAL

10. ¿Con que frecuencia verifica estrictamente que los comprobantes electrónicos cumplan con todos los requisitos de ley para ser considerados válidos para el crédito fiscal?

- a. ☐ Nunca
- b. ☐ Algunas Veces
- c. ☐ Siempre

11. ¿Con que frecuencia verifica usted, si los comprobantes electrónicos cumplen con los estándares formales para ser declarados en el periodo en curso?

- a. ☐ Nunca
- b. ☐ Algunas Veces
- c. ☐ Siempre

12. ¿Con que frecuencia valida usted los comprobantes electrónicos registrados en el Registro de Compras?

- a. ☐ Nunca
- b. ☐ Algunas Veces
- c. ☐ Siempre

- 13. ¿Con que frecuencia realiza conciliaciones mensuales para asegurar que todos los comprobantes registrados hayan sido informados oportunamente?**
- a. ☐ Nunca
 - b. ☐ Algunas Veces
 - c. ☐ Siempre
- 14. ¿Con que frecuencia verifica usted, que los gastos sustentados con comprobantes electrónicos guardan relación directa con el mantenimiento de la fuente productora de la ferretería?**
- a. ☐ Nunca
 - b. ☐ Algunas Veces
 - c. ☐ Siempre
- 15. ¿Con que frecuencia usa un filtro para separar los comprobantes de compras personales o no vinculadas al giro del negocio del cálculo del crédito fiscal?**
- a. ☐ Nunca
 - b. ☐ Algunas Veces
 - c. ☐ Siempre
- 16. ¿Ha tenido la empresa que pagar multas debido a inconsistencias detectadas por la SUNAT entre lo declarado y lo informado electrónicamente?**
- a. ☐ Nunca
 - b. ☐ Algunas Veces
 - c. ☐ Siempre
- 17. ¿Se han implementado medidas correctivas tras la identificación de errores en la determinación del crédito fiscal para evitar futuras sanciones?**
- a. ☐ Nunca
 - b. ☐ Algunas Veces
 - c. ☐ Siempre

¡Gracias por su cooperación!

Anexos

Anexo 1. Lista de empresas encuestadas.

Nº	RUC	RAZÓN SOCIAL	DISTRITO	DOMICILIO FISCAL
1	20529681438	Ferretería Huamán E.I.R.L.	Bambamarca	Jr. San Carlos Nro. 689
2	20491706709	Importaciones Y Servicios Bca Perú E.I.R.L.	Bambamarca	Cal.Francisco Bolognesi Nro. 629
3	20495883486	Inversiones Ferronor Eirl	Bambamarca	Jr. Jorge Chavez Nro. 500
4	20611620919	Ferretería Colunche E.I.R.L.	Bambamarca	Jr. Los Libertadores Nro. 775
5	20609426986	Importaciones & Distribuciones Ferreteros Ruiz E.I.R.L.	Bambamarca	Av. Túpac Amaru Nro. 1378 P.J. Lucma
6	20612531588	Contratistas Generales Bautista E.I.R.L	Bambamarca	Jr. Ramon Castilla Nro. 622
7	20611607882	Multiservicios & Ferreteria Orrillo-Bca E.I.R.L.	Bambamarca	Pj. La Paz Nro. Sn Bar. Agomarca
8	20610306676	Ferreteria Y Construccion La Mejor E.I.R.L	Bambamarca	Jr. Jose Galvez Nro. 431 (A 2 Cuadras de la Plaza de Armas)
9	20481474290	Ferretería y Servicios Dalita S.A.C	Bambamarca	Jr. Alfonso Ugarte Nro. 640
10	20603770146	Ferretería y Multiservicios. El Constructor S.A.C.	Bambamarca	Jr. Francisco Bolognesi Nro. 656
11	20481548081	Ferretería y Repuestos RCA E.I.R.L.	Bambamarca	Jr. San Martin Nro. 451
12	20491562944	Ferretería y Servicios Generales EL MINERO E.I.R.L	Bambamarca	Jr. Ricardo Palma Nro. 518
13	20529525657	Comercial Ferretera LA AMISTAD S.R.L.	Bambamarca	Av. Ricardo Palma Nro. 142
14	10266857646	MEJIA RUIZ JOSE ROSALINO (Ferretería San José)	Bambamarca	Jr. Miguel Grau Nro. 464
15	20453678947	FERRETERIA EL SOL S.R.L.	Bambamarca	Jr. Miguel Grau Nro. 403